

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — Nº 5002

VIERNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1955

EDICION DE 23 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

ORREO  
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1205  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 4700

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. JESUS MENDEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Desogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 6210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
Trimestral ..	15.00
Semestral ..	30.00
Anual ..	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESÓS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehiculos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

SECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		PAGINAS
M. de Gob. N° 15568 del 29/8/55	— Encomienda provisoriamente la Jefatura del Distrito Municipal de la Capital al señor Secretario General de la Gobernación. ....	3418
" " " " 15569 " 30/8/55	— Designa interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de Angastaco a la Autoridad Policial de la citada localidad. ....	3418 al 3419
" " " " 15570 " "	— Designa Interventor de la Municipalidad de Angastaco al señor Céfirino Pasturana. ...	3419
" " " " 15571 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a conjejar con la firma Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles S. A. 50 carbabinas de carga automática. ....	3419
" " " " 15572 " "	— Acepta renunciaciones presentadas por personal del Cuerpo de Bomberos .....	3419
" " " " 15573 " "	— Concede licencia por enfermedad a un Sargento de Policía. ....	3419
" " " " 15574 " "	— Concede licencia por enfermedad a un Agente de Policía. ....	3419
" " " " 15575 " "	— Declara terminado en Municipio de Gral. Güenters el 30 del mes en curso. ....	3419
" " " " 15576 " "	— Concede licencia extraordinaria al Oficial 3° (Oficial) de la Comisaría Seccional Primaria de Policía. ....	3419 al 3420
" " " " 15577 " "	— Amplía el Decreto N° 14.561 —Orden de Pago N° 30. ....	3420
" " " " 15578 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública. ....	3420
" " " " 15579 " "	— Aprueba el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física. ....	3420
" " " " 15580 " "	— Aprueba el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física. ....	3420
" " " " 15581 " 1/9/55	— Transfiere una partida del Presupuesto en vigencia. ....	3420
" " " " 15582 " "	— Fructifica con anterioridad al 1° de Enero del año en curso las becas concedidas a dos estudiantes. ....	3420 al 3421
" " " " 15583 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a liquidar 9 días de viáticos a un oficial inspector de Policía. ....	3421
" " " " 15584 " "	— Amplía la suma de \$ 2.000.— a la partida de \$ 7.000.— autorizada por Decreto 15033	3421
" " " " 15585 " "	— Rectifica el Decreto 15503 dejando establecido que la renuncia presentada por el señor Juan A. Mercedo, hecha con anterioridad al 29 de Agosto. ....	3421
" " " " 15586 " "	— Designa a la Autoridad Policial de San José de Cachi, Encargada de la Oficina del Registro Civil de dicha localidad. ....	3421
" " " " 15587 " "	— Anula la adjudicación de la parcela rural N° 22, ubicada en el Polígono A de la Finca Hacenda de Cachi. ....	3421
" " Econ. " 15588 " "	— Anula la adjudicación de la parcela 3 ubicada en la manzana 17b. Sección G de la Capital, efectuada a favor del señor José R. Cisneros. ....	3421 al 3422
" " " " 15589 " "	— Anula la adjudicación de la parcela 4, ubicada en el pueblo de Juan Solá, Departamento de Rivadavia. ....	3422
" " " " 15590 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones. ....	3422
" " " " 15591 " "	— Efectúa la apertura de un crédito e incorporación de la misma dentro de la Ley del Presupuesto vigente. ....	3422
<b>EDICTO DE MINAS:</b>		
N° 12828 — Solicitado por Juan Carlos Uribe y Héctor Sosa — Exp. N° 2060—U—		3422 al 3423
N° 12898 — Solicitado por el señor Mario Alberto Aparicio — Expte. N° 62.062—A.		3423
N° 12697 — Solicitado por el señor Gerald Wehmer — Expte. N° 100.583—W—		3423

Nº 12541 — Solicitado por Lutz Witte y Lutz Witte (hijo) Expte. Nº 94 "D" .....	3423 al 3424
Nº 12542 — Solicitado por Lutz Witte y Lutz Witte (hijo) Expte. Nº 28 "M" .....	3424

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12529 — Reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por Lucas Gil .....	3424
Nº 12527 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Rogelio Santos .....	3424
Nº 12515 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo y Cástulo Cisneros .....	3424
Nº 12514 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Lioria Arroyo .....	3424
Nº 12513 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Liboria Arroyo .....	3424
Nº 12512 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A. ....	3424
Nº 12511 — Reconocimiento de concesión de agua solicitado por Higamar S. A. ....	3424

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 12501 — Banco de la Nación Arg. para la venta de vino producida en finca "La Rosa" (Calayate) .....	3425
Nº 12502 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación pública Nº 16705 — Mano d. O.ra para la apertura de pizado y plantado de postes en Campamento Vespucio .....	3425
Nº 12503 — Licitación Pública Nº 56755 — Provisión y dirección técnica del montaje de un sobrealimentador para un motor Diesel .....	3425
Nº 12506 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 165 y 164 .....	3425
Nº 12500 — Ministerio de Industria de la Nación — Licitación pública Nº 16355 .....	3425

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 12517 — De doña Lidia López .....	3425
Nº 12511 — De don Juan Carlos Colina .....	3425
Nº 12509 — De don Cesar Guillermo Leal .....	3425
Nº 12516 — De don Juan José Raúl Coytia .....	3425
Nº 12514 — De don José Rosario Olmi .....	3425
Nº 12502 — De don Bernardo Serrano .....	3425
Nº 12526 — De don Ramón Cruz .....	3425
Nº 12531 — De don José Manuel Roldán .....	3425
Nº 12537 — De doña Angela Zarzani de Castillo .....	3425
Nº 12538 — De don Luis Valentín Frias y de doña María Victoria Ontiveros .....	3425
Nº 12534 — De don Fidel Darwich .....	3425 al 3426
Nº 12538 — De don Manuel Cueva .....	3426
Nº 12537 — De doña Leonor Figueroa de Fernández Cornejo .....	3426
Nº 12534 — De don Santiago Lopez .....	3426
Nº 12779 — De don Felipe Santiago Alvarez .....	3426
Nº 12777 — De doña Adelina Laguna de Soto .....	3426
Nº 12778 — De don Salvador Mamani .....	3426
Nº 12766 — De don José Messina ó Inés Gallucci de Messina ó Inés Gallucci ó Cayetana Scallusi ó Inés Gallucci .....	3426
Nº 1254 — De doña Carlina Serrano de Brea .....	3426
Nº 12552 — De don Cesilio Arapa y de doña Savina Delgado de Arapa .....	3426
Nº 12746 — De don Estandisao Miranda .....	3426
Nº 12730 — De don Domingo Dellacasa .....	3426
Nº 12729 — De don Sebastiano Gabriel Torres .....	3426
Nº 12709 — De Martin Valdes .....	3426
Nº 12707 — De don Modesto Farfán, Esperanza Flores de Farfán y Carlos Farfán .....	3426
Nº 12708 — De don Fidel Sanz .....	3426
Nº 12680 — De doña Carlina Carrizo de Pose .....	3426
Nº 12680 — De don Basilio Izquierdo o Basilio Izquerde Hernández .....	3426
Nº 12667 — De doña Felisa Sánchez de Tolaba y de don Andrés Tolaba .....	3426

**POSESION TREINTANAL**

Nº 12309 — Deducido por Luis Zanetti .....	3426 al 3427
Nº 12308 — Deducida por Rosa Nanni .....	3426 al 3427

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 12362 — Por Luis Alberto Dávalos .....	3427
Nº 12361 — Por Agr. In. Leguizamón .....	3427
Nº 12362 — Por Luis Alberto Dávalos .....	3427
Nº 12351 — Por José Alberto Cornejo .....	3427
Nº 12350 — Por Luis Alberto Dávalos .....	3427
Nº 12348 — Por Luis Alberto Dávalos .....	3427
Nº 12344 — Por Francisco R. Alvarez .....	3427
Nº 12340 — Por Armando G. Orca .....	3427 al 3428
Nº 12335 — Por Arturo Salvatierra .....	3428
Nº 12331 — Por Adolfo Corral .....	3428
Nº 12321 — Por Miguel A. Gallo Castellanos .....	3428
Nº 12319 — Por Andrés Nivento .....	3428
Nº 12302 — Por José Alberto Cornejo .....	3428
Nº 12298 — Por Arturo Salvatierra .....	3428 al 3429
Nº 12283 — Por Miguel A. Gallo Castellanos .....	3429
Nº 12282 — Por Luis Alberto Dávalos .....	3429
Nº 12114 — Por Miguel A. Gallo Castellanos .....	3429

PAGINAS

Nº 12755 — Por Arturo Salvatierra. ....	3429
Nº 12725 — Por Gustavo A. Bollinger. ....	3429

CITACIONES A JUICIO:

Nº 12660 — Di Vito e hijos José A. y Moreno Díaz Luis c/ Benjamín Martín. ....	3429
Nº 12620 — Anada Eulogia Galeano de Barrera c/ Luis O. Osma "Vigen del Hogar" Expte. Nº 911—D—	3429
Nº 12767 — Manuel Francisco Toranzo c/ Magdalena Maldonado de Toranzo. ....	3429
Nº 12760 — Ramón I. Juárez c/ Teresa Elisa Echeñique. ....	3429
Nº 12756 — Francisca Junco de Aramayo c/ Martiñago Aramayo. ....	3429 a: 3430

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 12657 — Jorge Kronberger vs. Gerardo C. Sartini. ....	3430
Nº 12654 — Jorge Kronberger vs. Gerardo C. Sartini. ....	3430
Nº 12647 — P. dro. R. Pizarro vs. Daniel A. Moreno. ....	3430

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 12848 — Barbieri y Collados S. R. L. ....	3430
--	------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 12849 — Molinos Buxquert S. R. L. ....	3430 al 3431
Nº 12843 — La Fraccionadora del Norte S. R. Ltda. ....	3431 al 3433

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 12824 — Kasser, Dib o Hugo Severo Pastrana. ....	3433
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 12845 — Isaac Simkin y Compania S. R. L. ....	3433 al 3434
Nº 12817 — Isaac Simkin y Compania S. R. Ltda. ....	3434

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS

Nº 12838 — Del Centro de Comerciantes Miroristas de Salta, para el día 18 del corriente. ....	3434
---	------

AVISOS:

Nº 12859 — Del Auto Club Salta. ....	3434
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION. ....	3434
AVISO A LOS SUSCRIPTORES. ....	3434
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES. ....	3434
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES. ....	3434

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 15.63-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.  
 —Debido ausentarse a la ciudad de Salta durante la ausencia del señor Secretario General de la Municipalidad de la Capital, interinamente a cargo de la Jefatura del Distrito don Luis Clemente D'Jallad, a fin de asistir a las Fiestas Patrias de dicha localidad.

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Encaménda e provisoriamente la Jefatura del Distrito Municipal de la Capital, al señor Secretario General de la Gobernación don ENRIQUE S. ARANA, durante la ausencia del señor Jefe Interino del mismo don Luis Clemente D'Jallad.

Art. 2º. Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**

Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 15543-G.

SALTA, Agosto 29 de 1955.

Expediente Nº 6923/55.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General del F. g. s. r. Civil, solicita se designe Encargada de la Oficina de Angaricó (San Carlos), a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional), de la misma localidad, en razón de que el titular solicitó licencia remunerada,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1º.— Designa e, interinamente, Encargada de la Oficina del Registro CIVIL de Angaricó (San Carlos), a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional) de la citada localidad, durante la ausencia del titular don Carlos Corrales.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº. 15570 —G—

SALTA, 30 de Agosto de 1955

VISTO la ley número 1868 promulgada con fecha 2 de agosto del año en curso, por la que se declara intervenida la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, en sus ramas deliberativa y ejecutiva, y se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia para designar al funcionario que deba cumplir tal misión.

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Designase interventor de la MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO Dpto. San Carlos en sus ramas deliberativas y ejecutiva al señor MARTIN CEFERINO PASTRANA.—

Art. 2º.— El funcionario designado en el presente decreto deberá informar a este Ministerio, trimestralmente, sobre la marcha de su cometido

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº. 15571 —G—

SALTA, agosto 30 de 1955

Expediente Nº. 6942/55

VISTO la nota de Jefatura de Policía, en la que solicita autorización para efectuar canje de cincuenta carabinas de carga automática (tipo C. 2. patente "Ballester Molina" calibre 45, de propiedad de la Policía de la Provincia; por ciento cincuenta (150) pistolas automáticas calibre 45, patente "Ballester Molina", operación a realizarse con la firma Hispano Argentina, Fábrica de Automóviles S. A., de la Capital Federal según propuesta de la misma de fecha 22 del corriente, y

**CONSIDERANDO**

Que dicha operación beneficiará sensiblemente a la Policía de la Provincia, ya que le permitirá equipar en forma reglamentaria a ciento cincuenta de sus servidores,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, a canjear con la firma HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES S. A. cincuenta carabinas de carga automática (Tipo C.2.) calibre 45 patente "Ballester Molina", con ciento cincuenta pistolas automáticas calibre 45 de igual patente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15572-G.

SALTA, Agosto 30 de 1955.

Expediente Nº 6923/55.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 89 —Letra M—, de fecha 24 del corriente mes,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptase, la renuncia presentada por don SANTOS ESTEBAN REYNOSO, al cargo de Agente plaza Nº 324 del Cuerpo de Bomberos, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º.— Nómbrase, con anterioridad al día 16 del actual, en Jefatura de Policía, a las personas que a continuación se detallan:

a) Agente plaza Nº 38 de la Comisaría Sección Primera, al señor ROSARIO MARTIN MAMANI, (Clase 1936 — M. I. Nº 7056720 D. M. Nº 57), en reemplazo de José Sixto López;

b) Agente plaza Nº 356 de la Guardia de Caballería, al señor LUIS ANTONIO JUAREZ, (Clase 1931 — M. I. Nº 7.036.227 — D. M. Nº 57), en reemplazo de Clmazo Bejerano.

Art. 3º.— Permútanse en sus respectivos cargos, a partir del día 1º de setiembre próximo, al personal de Jefatura de Policía, que seguidamente se detalla:

a) El Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don DOMINGO MARIANO DAMAZO GALLARDO, con el Auxiliar 3º de la (Banda de Música), don ANCELMO ESTANISLAO RIOS;

b) El Auxiliar 3º de la (Banda de Música), don ROQUE ZALAZAR, con el Auxiliar 3º (Personal Obrero y de Maestranza), don CARMELO TAPIA;

c) El Oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), don ALBERTO GONZA, con el Auxiliar 3º de la (Banda de Música), don PABLO PASTRANA;

d) El Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico), don MARIO SARMIENTO, con el Auxiliar 3º (Personal Administrativo y florita PRIMITIVA PASCUALA CARDOZO.

Art. 4º.— Nómbrase, al señor JOSE MARIA MIRANDA (Clase 1912 — M. I. Nº 3.942.863 D. M. Nº 63), Agente plaza Nº 447 de la Comisaría de Servicio, a partir del día 1º de Setiembre próximo y en reemplazo de Matías Chuchuy.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15573-G.

SALTA, Agosto 30 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva planilla de licencia por enfermedad; y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 2 y 3 de estas actuaciones respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédesse ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, con goce de

suelo, al Sargento de Policía, don CIRILO GALLARDO; con anterioridad al día 30 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15574-G.

SALTA, Agosto 30 de 1955.

—VISTO la planilla de licencia por enfermedad elevada por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 2 y 3 de estos obrados, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Concédesse noventa (90) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al agente de Policía don SECUNDINO COPAZERDA; con anterioridad al día 7 de junio próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15575-G.

SALTA, Agosto 30 de 1955.

Expediente Nº 1279/55.

—VISTO la nota elevada con fecha 20 del corriente mes por la Municipalidad de Gral. Güemes; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Declárase feriado en el MUNICIPIO DE GENERAL GUEMES, en el día 30 del mes en curso, con motivo de celebrarse las fiestas patronales en el día de Santa Rosa de Lima.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15576-G.

SALTA, Agosto 30 de 1955.

Expediente Nº 6743/55.

—VISTO la solicitud de licencia elevada por el Auxiliar 3º (Oficial) de la Comisaría Seccional Primera de Policía, don Osvaldo Giráldez, a fin de poder realizar una gira deportiva, por los países de Centroamérica etc. su carácter de aficionado coexistivo;

—Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Conceder tres (3) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, y a partir del día 30 del actual, al Auxiliar 3º (oficial) de

la Comisaría Seccional Primera de Policía, don OSVALDO GIRALDEZ, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 32º y 33º de la Ley Nº 1882/55

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15577-G.**

SALTA, Agosto 30 de 1955.  
Expediente Nº 5119/55.  
—VISTO el Decreto Nº 14.551 —Orden de Pago Nº 80— de fecha 27 de Mayo del año en curs; y atento a los informes de Contaduría General y Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, corriente a fs. 5 y 5 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ampliase el Decreto Nº 14.551 — Orden de Pago Nº 80— incorporando la Ley 1798 —en la suma de NUEVE MIL PESOS M/N. (\$ 9.600.— m/n.), dentro del Anexo D— Inciso X— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Rectifícase el art. 1º —del Decreto Nº 14.551 55— dejándose establecido que la imputación que dispone el mismo, será la que fija el art. 1º del presente Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15578-G.**

SALTA, Agosto 30 de 1955.  
Expediente Nº 5071/54.  
—VISTO el presente expediente en el que corre agregada la planilla de bonificación por antigüedad del señor Ernesto Cormeño como empleado de la Policía y del Molino Provincial, en el lapso comprendido entre los años 1949 al 1953 que asciende al monto total de \$ 1.678,64 moneda nacional;

—Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 10 de estos obrados, y en contrárfase el presente caso comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 64/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.678,64 moneda nacional) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA por el concepto arriba mencionado y para que a su vez haga efectivo el pago de dicha suma, al señor Ernesto Camafio.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto remitase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Econo-

mía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo sido en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15579-G.**

SALTA, Agosto 30 de 1955.  
Expediente Nº 6034/55.  
—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 235.—, realizado con motivo de la donación de un trofeo, con destino al Club Deportivo y Social Olimpo, para ser instituido en la prueba atlética denominada posta "Cerrillos—Salta",

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase, el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 235.— m/n.), por el concepto arriba indicado; debiéndose imputar el mismo, al Anexo J— Inciso VIII— Principal a)— Parcial 28— Premios y condecoraciones— de II Otros Gastos, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15580 -G—**

SALTA agosto 30 de 1955  
Expediente Nº. 6933/55.—  
VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto de \$ 165, realizado con motivo de la donación de una pelota de basket al Club Atlético Peñarol,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. Apruébase, el gasto realizado por la Dirección Provincial de Educación Física en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$165 m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar el mismo, al Anexo J— Inciso VIII principal c) Parcial 2 Sub Partida c) Subsidio a Federaciones y Entidades Departiva para el desarrollo de sus actividades, etc. de II Otros Gastos, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15581—G.**

Salta, setiembre 1º de 1955.  
Expediente Nº 6890/55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita autorización para invertir la suma de \$ 30.000 m/n. a fin de poder atender los gastos que demandará la realización del Festival Nacional de Cultura que se llevará a cabo en esta ciudad durante los días 2, 3, 4, 5, y 6 del mes en curso; y atento lo informado por Comanduría General y lo aconsejado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Tránsferese la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 25.800 m/n.)— del Anexo D— Inciso X— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23— del mismo Anexo, inciso, ítem, principal y Orden de Pago Anual nº 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA la suma de TREINTA MIL PESOS M/N. (30.000 m/n.) a fin de que dicho importe sea entregado a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a los efectos ya expresados; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D— Inciso X— OTROS GASTOS, Principal a) 1— Parcial 23— Orden de Pago Anual nº 54— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— El presente decreto deberá ser refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

**DECRETO Nº 15582—G.**

Salta, 1º de Setiembre de 1955  
Expediente Nº 5360/55.  
ANEXO D— ORDEN DE PAGO Nº 99.

VISTO este expediente en el que los estudiantes Yone Delfina y Julio Enrique Montal, solicitan prórroga de las becas concedidas por decreto número 0561, de fecha 29 de marzo de 1954 para continuar sus estudios en la ciudad de San Miguel de Tucumán;

—CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del decreto mencionado precedentemente se dispone que el gasto que erogue la concesión de las citadas becas serán con cargo a los fondos que corresponden a la Provincia de Salta, en virtud del convenio celebrado por ésta con las Empresas Nacionales de Energía y aprobado por Ley Provincial número 1692 del 30 de marzo de 1953.

Por ello, y habiendo los solicitantes cumplido a los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de becas número 5265/55

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Proróganse, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, las becas concedidas a los estudiantes YONE DELFINA y JULIO ENRIQUE MONTELL, para que los mismo puedan continuar sus estudios en el Colegio de Nuestra Señora del Huerto y Escuela Provincial de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por las sumas de DOSCIENTOS y CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200 y 100 moneda nacional) mensuales, respectivamente.

Am. 2º.— Dispónese la apertura de un crédito denominado "Ley Nº 1592/53, art. 11, inc. a) — Becas Decreto Nº 9161/54" por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.600 moneda nacional); debiéndose incorporar dicho importe dentro del Anexo D— inciso I— ítem 1/2— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.600 moneda nacional), con cargo de rendir cuenta y para la atención de las becas prorrogadas por el presente decreto; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— inciso I— ítem 1/2, inc. c) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— El presente decreto será referendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y de Economía Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda  
Florentín Torre

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 15583—G.

Expte. Nº 6947/55.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

VISTO el presente expediente en el que corre agregada a fs. 1, la nota número 100, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha 25 de agosto del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a liquidar nueve (9) días de viático simple al oficial Inspector de Policía, don ROMAN RODRIGUEZ, quien deberá trasladarse, en misión oficial, a la Gobernación de Formosa a fin de conducir un detenido a esta ciudad.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 15584—G.

Expte. Nº 6949/55.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita complicación de la suma de \$ 2.000 m.n., a la partida de \$ 7.000, autorizada por decreto Nº 15.330 de fecha 12 de agosto del presente año, a fin de abonar los honorarios artísticos correspondientes a la actuación en esta ciudad del conjunto de teatro Independiente "Fray Mocho", auspiciado por la Dirección de Turismo y Cultura;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Ampliase la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000 moneda nacional) a la partida de \$ 7.000 moneda nacional, autorizada por decreto número 15.330 del 12 de agosto del año en curso, por el concepto arriba mencionado.—

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese directamente a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000 moneda nacional) para que a su vez haga efectiva dicha suma a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, a fin de cancelar los gastos ocasionados por el teatro Independiente "Fray Mocho"; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— inciso X— OTROS GASTOS Principal a) 1— Parcial—23 de la Ley de presupuesto en vigencia, orden de pago anual número 64.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 15585—G.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

Visto el decreto número 15.503 de fecha 24 de agosto del año en curso, por el que se acepta la renuncia presentada por el Sr. Presidente de la Cámara de Aquileras de la Provincia don Juan Antonio Mercado,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el decreto número 15.503 de fecha 24 de agosto del año en curso, dejándose establecido que la renuncia presentada por el señor JUAN ANTONIO MERCADO en el cargo de Presidente de la CAMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, lo es con anterioridad al día 29 de agosto del año en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 15586—G.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

Expediente Nº 6943/55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota número 132—M—9, de fecha 26 de agosto del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a la AUTORIDAD POLICIAL (GENDARMERIA NACIONAL), de SAN JOSE DE CACHI, Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, mientras tanto dure la ausencia de su titular, don Sr. Verina Gonza de López.

Art. 2º.— Tome razón Administración de Bosques y Fomento Agrícola.

**JESUS MENDEZ**  
Jorge Aranda

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 15587—E.

Expte. Nº 2256—I—1955.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

VISTO la solicitud presentada por el señor Ernesto Aramayo en el sentido de que le sea transferida la parcela rural Nº 22, ubicada en el polígono A de la finca "Hacienda de Cachi", Departamento de mismo nombre; y CONSIDERANDO:

Que el anterior adjudicatario, señor Domingo Salva ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían;

Por ello y atento a lo solicitado,

El Vice Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

## D E C R E T A :

Art. 1º — Amúlase la adjudicación de la parcela rural Nº 22, ubicada en el Polígono A de la finca Hacienda de Cachi, Departamento del mismo nombre, efectuada a favor de señor Domingo Salva, por Decreto Nº 1307 de 25/9/52, y transférase la misma, al señor ERNESTO ARAMAYO.

Art. 2º — Del importe total a pagar por el adjudicatario, deberá deducirse la suma de \$ 1.598,68 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) abonados por el señor Ernesto Aramayo al señor Domingo Salva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 15588—E.

Expte. Nº 2258—I—1955.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

VISTO la solicitud presentada por el señor Manuel Valdiviezo, en el sentido de que le sea adjudicada la parcela E, ubicada en la manzana 17h, Sección G del Departamento Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el anterior adjudicatario, señor José Raúl Cisneros, ha hecho renuncia a los derechos que sobre la misma le correspondían; Que la mencionada parcela será destinada a la construcción de la vivienda propia; Por ello y atento a lo solicitado,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 3, ubicada en la manzana 17 b, sección G de la Capital, ref. citada a favor del señor José Raúl Cisneros, por Decreto N° 10326 del 20/12/51, y transférase la misma al señor MAURICIO VALDIVIEZO.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 15539—E.**

Expte. N° 2255—II—1955.

Salta, 1 de Setiembre de 1955.

VISTO la solicitud presentada por el señor Alberto René Ovejero, en el sentido de que lo sea transferida la parcela 4, ubicada en la manzana 7 de la Sección A del pueblo Juan Solá, del Departamento de Rivadavia; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal pedido se basa en razón de haber fallecido la anterior adjudicataria, señora Leticia Elasco de Ovejero;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 4, de la manzana 7, ubicada en la Sección A del pueblo de Juan Solá, Departamento de Rivadavia, ref. citada por Decreto N° 10325 del 27/5/54, a favor de la señora Leticiana Elasco de Ovejero, y transférase la misma al señor Alberto René Ovejero.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 15590**

SALTA, 1 de Setiembre de 1955.

Expediente N° 2098—J—1955

VISTO este expediente en el que el señor TRANQUILINO JESUS JEREZ, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 381 -J (Acta N° 28 de Julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por en comparecer al recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13;

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 381 de fecha 28 de Julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art 1º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316/46, TRES (3) años de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor TRANQUILINO JESUS JEREZ Mat. ind. 3.927.539. a los efectos de acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.—

"Art. 2º.— ESTABLECER en la suma de \$ 21.585,21 m/n. (VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley N° 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de aportes ingresados y cargos por aplicación de la Ley 1628.—

"Art. 3º.— La suma de 4.389.17 m/n. (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que lo eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art.16 inc. 7) de la Ley 1628, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social por el señor TRANQUILINO JESUS JEREZ, debiendo reclamarse al patronal, la suma de \$ 1.337,57 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 15591—E.**

Salta, 1 de Setiembre de 1955

Expediente N° 1922—C—55.

VISTO la Ley 1878 de fecha 8 de agosto del corriente año, por la que se dispone acordar a los señores Gladys Mabel, Nelly Beatriz, Héctor Enrique, Evita del Valle y Hugo Alfredo Medina, en su carácter de hijos del ex-diputado don Hermenegildo Medina, el beneficio de las dietas que hubieren correspondido desde la fecha de su fallecimiento hasta el término de su mandato, que asciende a la suma de \$ 9.607,15 m/n.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia  
En ejercicio del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 9.607,15 m/n. (NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) é in corporación de la misma dentro del Anexo A

Inclso II— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION DE PAGO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 9.507,15 m/n. (NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe haga efectivo a los beneficiarios indicados precedentemente en la forma y proporción que correspondan, con imputación al Anexo A— Inciso II— Principal a) 1— Parcial Ley N° 1878/55.— O TROS GASTOS de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 15592—E.**

SALTA, 2 de Setiembre de 1955.

Expediente, N° 14704—D—54.

VISTO este expediente por el que se solicita la cancelación del crédito de \$ 420.—m/n. reconocido por decreto n° 11910/54 a favor de la Habilitación de Pagos de Contaduría General de la Provincia, correspondiente a salario familiar por el año 1950 de la Auxiliar de la misma señorita Catalina Díaz;

Por ello atento a que el mismo se halla incluido en la Ley 1860/55 que arbitra fondos para su cancelación y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio Del Poder Ejecutivo  
**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE CONTADURIA GENERAL, la suma de \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTI PESOS M/N.) a fin de que con dicho importe y con cargo de rendición de cuentas haga efectivo a la beneficiaria señorita CATALINA DIAZ, el crédito reconocido por decreto n° 11910/54, con imputación al Anexo C— Inciso Unico—Deuda Pública— Principal 3— Parcial 6 "Ley 1860/55" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

N° 12828 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EN EXPEDIENTE N° 2060—"U" PRESENTADA POR EL DR. JUAN CARLOS URIBURU Y S. HECTOR SAA, EL DIA VEINTE Y TRES DE JUNIO DE 1953, HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, ha...

por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo (o dos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma:

Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para lo cual se ha tomado el punto de referencia por las siguientes visuales, Al Vn. Socompa 270°28'10", Al Co Bayo 245°15'40" y al Co Llullailaco 223°27' o sea que el ángulo formado por las visuales al Vn.

Socompa y al Co Bayo es de 25°12'30" y el ángulo formado por las visuales al Co Bayo y al Co Llullailaco es de 21°48'40". Desde este punto de referencia se midieron 3.000 metros Az. 164° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 600 metros Az. 71°, 6000 metros Az. 344°33'33,33 metros Az. 254°, 4900 metros Az. 164° y por último 2733,33 metros Az. 74° para cerrar así la superficie solicitada.— Para la ubicación precisa en el terreno los interesados determinan el punto de referencia en las intersecciones de las siguientes visuales: Vn. Socompa 270°28'10", a Co Bayo 245°15'40", a Co Socompa Calpus 234°55'20", a Co Llullailaco 223°27' y a Co Negro de la Lag. Socompa 205°49'40". Según estos datos que son datos por los interesados en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 4 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad si así lo estuviere con la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico, mayo 26 de 1955.— Héctor Hugo Elías — Salta, Junio 30/1955.— VISTO: La conformidad manifestada por los interesados a fs. 7 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2, con sus anecciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 26 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al señor Fiscal de Estado, a los interesados y entréguese los edictos ordenados.— Raúl J. Valdéz. Subdelegado a cargo de la Delegación.— Lo que se hace saber a sus efectos en Salta, a 30 de Agosto de 1955

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO.

e) 31/8 al 16/9/55.

Nº 12698 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE NUMERO SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS, LETRA A PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO APARICIO EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente

expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Santa Victoria. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia, la cumbre del cerro Blanco, desde donde se midieron tres mil metros al Oeste, y luego cinco mil metros al Sud, para llegar al punto de partida desde el cual se midieron cuatro mil metros al Este, cinco mil metros al Sud, cuatro mil metros al Oeste y finalmente cinco mil metros al Norte para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas uno y conforme al plano minero, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en ciento cincuenta hectáreas a los cateos tramitados en expedientes números dos mil ciento cincuenta y siete Letra "C" y dos mil ciento ocho, ambos del año mil novecientos cincuenta y tres por lo que ha quedado registrada con una superficie libre de mil ochocientos cincuenta hectáreas. — En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden mil sebeckentos sesenta y uno. — Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. — Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. — REGISTRO GRAFICO. Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Pablo A. Guzmán. — A lo que se proveyó. — SALTA, Julio siete de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. — Confecciónese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Raúl J. Valdéz — Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO  
Escribano de Minas

e) 5 al 19/8/55.

Nº 12697 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE NUMERO CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LETRA "W" PRESENTADO POR EL SEÑOR GERALD WEHNER EL DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS OCHO HORAS.

—La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) —comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los reservados por el Estado, en

una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Los Andes. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el Abra de Senguel y se midieron quinientos metros Azimut diez grado para llegar al punto de partida desde el que se midieron diez mil metros Azimut ciento ochenta

grado, dos mil metros Azimut doscientos, setenta grado, diez mil metros Azimut trescientos sesenta grado y por último dos mil metros Azimut noventa grado para cerrar así la superficie solicitada. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fojas uno y escrito de fojas dos, y según el plano minero, la zona se superpone en cien hectáreas aproximadamente a la mina "EL QUEHUAR" expediente número mil doscientos treinta y seis Letra "C" del año mil novecientos cuarenta y dos resultando por lo tanto una superficie libre aproximadamente de mil novecientos hectáreas. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden mil sebeckentos noventa y uno. Se acompaña croquis concordante con la inscripción gráfica efectuada. Registro Gráfico, Junio ocho de mil novecientos cincuenta y cinco. H. ELÍAS. A lo que se proveyó. Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Téngase al Doctor Juan Carlos Uriburu en el carácter invocado a fojas cinco y con la conformidad manifestada por el interesado a fojas seis de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas dos con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el artículo veinticinco del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. — Geólogo Raúl J. Valdéz Sub Delegado a cargo de la Delegación. — Lo que se hace saber a sus efectos. — SALTA, Agosto 3 de 1955. —

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 5 al 16/8/55.

Nº 12761 EDICTO DE MINA: EXPEDIENTE Nº 911 "D", MINA DE HIERRO DENOMINADA "VIRGEN DEL ROSARIO" DEPARTAMENTO DE "ROSARIO DE LERMA", PRESENTADA POR LOS SEÑORES LUTZ WITTE Y LUTZ WITTE (HIJO.—

La Autoridad Minera Nacional Salta notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de Ley: Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anecciones y proveídos, dice así: Señor Delegado de la Dir. Nacional de Minería.— SALTA, — LUTZ WITTE Geólogo, mayor de edad, alemán, con domicilio en la calle Pedro Pardo Nº 245 de esta Ciudad de Salta, en el expte. Nº 911—D—41 a V. S. con respeto digo: El expediente se refiere a la mina de hierro "VIRGEN DEL ROSARIO", ubicada en el Distr. San Bernardo de las Zorras, Dpto. Rosario de Lerma de esta Provincia, y se encuentra vacante según el último Padrón de Minas de la Provincia de Salta del año 1950.— Teniendo interés en proseguir el estudio del yacimiento y, en caso de que este dé resultado positivo, poner trabajo formal de explotación, solicito me sea adju-



## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 12863. — Ministerio de Finanzas de la Nación. BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública para la venta de 290.000 litros de vino en 3 lotes, producidos en Finca "La Rosa", Cafayate, Salta, Apertura 22 de septiembre de 1955 a las 15 en la División Compras, Bm. Mitre 326, 2do. pte. Pliegos en sucursales Salta, Cafayate y Tucumán y en la dirección mencionada. (B.N. 139 e) 9 al 22/9/55

Nº 12842 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUB. Nº 167/55. —Por el término de 10 días, a contar del 3 de Septiembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 167/55 para la contratación de la Man. de obra para la apertura de Picada y Plantado de Postes en Campamento Vespucio, Salta cuya apertura se efectuará el día 14 de Setiembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisinal Salta y Oficinas YPF Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 5 al 12/9/55.

Nº 12 833. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones  
Licitación Pública nº 567/55 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "PROVISION Y DIRECCION TECNICA DEL MONTAJE DE UN SOBREALIMENTADOR PARA UN MOTOR DIESEL WORTHISCTOS "DD. 8" para la Usina del Establecimiento Azufre Salta, en "La Casualidad", Estación Coirpe, Provincia de Salta.

..APERTURA DE PROPUESTA: 25 de Octubre de 1955 a las 11 horas, en el Departamento de Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo nº 65, 3er. Piso, Capital Federal.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección del Establecimiento Azufre Salta.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 1.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria, exceptando se pagará.

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES e INSTALACIONES.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1955.

EDUARDO SOSA  
CORONEL

JEFE DEP. CONST. E INST.

FERNANDO JORGE PROTA

ING. CIVIL JEFE DIVISION OBRAS

e) 2 al 8/9/55.

Nº 12806 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION, YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE), ADMINISTRACION DEL NORTE.—

Llámase, por el término de 10 días a contar del 25 del corriente, a las siguientes licitaciones públicas

LICITACION PUBLICA YS. Nº 165: Para

la provisión de 10 Casillos-Carpa de madera, en todo de acuerdo a los Planos C. V. 2868 — 2868/1 — 2868/2 y 2868/3, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuya apertura se efectuará el día 8 de septiembre a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 164: Para la provisión de 40 cabriados de madera de lapacho para 6 mts. de luz en un todo de acuerdo al Plano C. V. 2786, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cuya apertura se efectuará el día 5 de septiembre a horas 11.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas deben dirigirse a la Oficina de Compras de la Administración de Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio de la Provincia de Salta, donde también podrán adquirir los planos citados, cuyo valor es de \$ 2.50 m/n. cada uno.

Ing. HECTOR M. GIORDANO, Administrador Accidente.—

e) 30/8 al 12/9/55.

Nº 12800 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA

Nº 163/55

—Por el término de 10 días a contar del 26 de Agosto de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 163/55 para la contratación de la mano de obra para la LIMPIEZA EDIFICIO ADMINISTRACION CAMPAMENTO VESPUCIO, Salta, cuya apertura se efectuará el día 6 de Septiembre de 1955 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.—

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisinal Salta y Oficinas Y.P.F. Orán".

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 26/8 al 8/9/55.

## SECCION JUDICIAL

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 12857

SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia Lopez.— Salta, Agosto 11 de 1955

E. GILBERTI DORADO

SECRETARIO

e) 8/ al 25/10/55

Nº 12841 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Carlos Colina. SALTA, Agosto 8 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12839 — El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de César Guillermo Leal.

SALTA, Junio 15 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN

Escribano Secretario

e) 5/9 al 21/10/55.

Nº 12836.— SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAUL GOYTIA.—

Salta, 24 de Agosto de 1955.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/9 al 19/10/55

Nº 12834.— El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE ROSARIO CREN, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley Salta, agosto 29 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN.— Escribano Secretario

e) 2/9 al 19 (10/55

Nº 12832. — JUICIO SUCESORIO: JUAN ANGEL VILLAGRAN, Juez de Paz de LA VIÑA cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto don BERNARDO SERRANO bajo apercibimiento legal.

LA VIÑA, Agosto 12 de 1955.

JUAN ANGEL VILLAGRAN

Juez de Paz Suplente

e) 2 al 20/9/55

Nº 12826.— RAFAEL BACHA, Juez Paz Proprietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CRUZ.—AGUARAY, agosto 26 de 1955

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Proprietario

e) 31/8 al 14/10/55

Nº 12801.— SUCESORIO: El señor Juez de 3ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ROLDAN.—

Salta, 26 de Agosto de 1955.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Secretario

e) 25 /8 al 13/10/55

Nº 12797 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA ZAEZURI DE CASTILLO. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 25/8 al 11/10/55.

Nº 12796 — El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTIN FRIAS y MARIA VERONICA ONTIVEROS. — Salta, Agosto 25 de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12794 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial de la Pro-

víncula cita por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL DARUICH. Salta, Agosto 25 de 1955.—

**ALFREDO H. CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 26/8 al 11/10/55.

Nº 12788 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MA NÚEL CHECA.— Salta, Agosto 23 de 1955.— WALDEMAR A. SIMSEN, Escribano Secretario.

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12787 — SUCESORIO: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Leonor Figueroa de Fernandez Cornejo Salta, agosto 19 de 1955

Waldemar A. Simsen — Escribano Secretario

e) 25/8 al 10/10/55

Nº 12784.—RAFAEL ANGEL FIGUEROA.— Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Santiago Lopez.— Salta, 19 de agosto de 1955.—

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 24/8 al 7/10/55

Nº 12779.— SUCESORIO :—Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Santiago Alvarez.—

Salta, 19 de agosto de 1955.

Fdo: ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 24/8 al 7/10/55.

Nº 12777.— SUCESORIO: El Señor Juez de Paz Propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelina Laguna de Soto.—

**NICANOR BRAVO**

Juez de Paz Propietario

e) 23/8 al 6/10/55

Nº 12776 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Paz, propietario de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Mamaní, San Carlos, Agosto 15 de 1955.—

**NICANOR BRAVO**, Juez de Paz Propietario.

e) 23/8 al 6/10/55.

Nº 12765 — SUCESORIO.—

El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA o INES GALLU COI DE MESSINA o INES GALUCCE o CAYETANA SCALLUSI o INES GALUCCI. Salta, Agosto 12 de 1955.— **ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.—

e) 22/8 al 5/10/55.

Nº 12754.— SUCESORIO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a acreedores de CAROLINA SERRANO DE BRITO. Salta, Agosto

16 de 1955. ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 7/10/55.

Nº 12752 — EDICTO — SUCESORIO.—

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESARIO ARAPA y doña SAVINA DELGADO DE ARAPA. Salta 28 de Julio de 1955.— WALDEMAR SIMSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 21/10/55.

Nº 12746 — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Miranda, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría — Salta 11 de Julio de 1955. —

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 18/8 al 3/10/55.

Nº 12730 — El Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DEIJACASA. Salta, Agosto 11 de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 12/8 al 23/9/55.

Nº 12729 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Salustiano Gabriel Torres. Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, 25 de Noviembre de 1954.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 12/8 al 28/9/55.

Nº 12709. SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matín Valdez.— Salta Agosto de 1955.—

Anibal Uribarri, — Secretario

e) 9/8 al 20/9/55

Nº 12707 EDICTOS SUCESORIO: El Dr. Tristán A. Espeche, Juez de 1ª. Instancia y 3ª. Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FARFAN, ESPERANZA FLORES DE FARFAN Y CARLOS FARFAN Salta, Junio 22 de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

e) 9/8 al 20/9/55

Nº. 12706 — SUCESORIO.— Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y a acreedores de FIDEL SANZ, por 30 días. Salta, 3 de agosto de 1955.

**ANIBAL URRIBARRI**

Escribano Secretario

e) 8/8 al 19/9/55

Nº 12690 — El Sr. Juez de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de CARLINA CARRIZO DE POSE Salta, Junio 10 de 1955. — ALFREDO H. Cammarota, Escribano Secretario.

e) 4/8 al 15/9/54

Nº 12669 — EDICTO:

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Basilio Izquierdo o Basilio Izquierdo Hernández. — Salta, Julio 25 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.—

e) 29/7 al 9/9/55.

Nº 12667 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jorge L. Jura, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELISA SANCHEZ DE TOLABA Y ANDRES TOLABA, bajo opercimiento de ley.— Salta, 19 de Julio de 1955.— WALDEMAR A. SIMSEN, Escribano Secretario.

e) 28/7 al 8/9/55.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº. 12809

Posesión TREINTAÑAL.— El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por el término de treinta días a los interesados al juicio deducido por don Luis Kantler, reclamandola, sobre un inmueble situado en la ciudad de Orán, Expte. Nº 35165 año 1955, cuyas características se precisan a continuación. ....

Tres lotes de terrenos, situados en la manzana 59 del pueblo, hoy ciudad de Orán, parcela 1 Sección 6ª, catastrados los tres bajo el Nº 1991.— Extensión, cada lote, según título tiene cuarenta y tres mts. treinta cms., por sesenta y cuatro mts. noventa y tres cms.— Según el plano acompañado, solo tiene cada lote, cuarenta y dos mts, nueve décimos, y el tercero cuarenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros por sesenta y tres metros con sesenta y seis centímetros y el tercero sesenta y un metros con sesenta centímetros con una superficie total de siete mil ochocientos noventa y cuatro metros con treinta y siete dec. cuadrados.— Límites generales: — Norte, calle Dorrego; Sud, Calle Belgrano; Este, Calle Moreno y Oeste propiedad de Ivas de Lafuente, Rosalia Rios y sucesión Pascual Rios. .... Los tres lotes, contiguos están catastrados bajo el Nº 1991.— Como en la escritura de transmisión del dominio de los mismos, dice que la venta es de las "cuatro quintas partes" la reposición, ó posesión treintañal, comprende únicamente sobre "Una quinta parte".—

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 30/8 al 14/10/55

Nº. 12808

POSESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en la Posesión Treintañal deducida por ROSA NANNI, en dos inmuebles ubicados en el Pueblo de Cafayate con las extensiones, límites y datos siguientes:

a) — Un terreno con casa, de trece metros de frente y tres cms. de frente y cuarenta y tres metros con treinta y ocho cms. de fondo, limitado al Norte, con propiedad de Tito Alanis; al Sud, con Calle Colón; al Este, con Sucesión de Benedito Lizárraga; y al Oeste con Rosa Nanni. — Catastro 283, manzana 46, parcela 7. . . . .

b) — Un terreno con casa, de veintidós metros con treinta y cinco cms. de frente por cuarenta y tres metros de fondo, limitando al Norte con Tito Alanis y Benjamín Sánchez; Sud Calle Colón; Este Rosa Nanni y Oeste con Antonio Canudas. — Catastro 284, manzana 46, parcela 8. —

Salta, Agosto 24 de 1955

e) 30/8 al 14/10/55

## REMATES JUDICIALES

## Nº 12862. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — BICICLETA

El día Miércoles 5 de Octubre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE; de contado al mejor postor, una bicicleta plimajer marca "Imperial" n° 4613, patente municipal n° 13.025, año 1955, que se encuentra en poder del suscriptor martillero, don de puede ser revisada. — Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Indem. despido, onerario, sueldo complementario etc. Bossi, Lavinia Bignardi de C. Guerrero, Eduardo" Expte. n° 1120/954. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días "B. Oficial" y "Foro Salteño". —

e) 9 al 20/9/55.

## Nº 12861. — POR MARTIN LEGUIZANON JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD.

BASE \$ 5.856.36. —

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 32 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecaria Nicolas Arias Uriburu vs. María Francisca Tito venderé con la base de cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos un terreno ubicado en esta ciudad, sobre calle sin nombre, n° siete de la manzana C. plano de loteo N° 1591, once metros de frente por veintinueve metros treinta y siete centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote cinco; Sud, calle sin nombre; Este lote ocho y Oeste lote seis. Fracción del Recreo, En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

e) 9/9 al 4/10/55.

## Nº 12852 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE

—El día Jueves 29 de Setiembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: Una sierra Sin-Fin N° R-42-18, con motor acoplado 3 H.P. y un tupí N° 5215, con motor acoplado 3 H.P., que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel B. Morales, domiciliado en Avda. Belgrano 1530 Ciudad. — Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial en autos: "Embargo Preventivo — Aserradero San Antonio S. R. Ltda. vs. Manuel B. Morales". — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Co-

misión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 7 al 16/9/55.

## Nº 12851 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — ESTANCIA EN "LA CANDELARIA" — BASE \$ 86.666.66

—El día 7 de Noviembre de 1955 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la Estancia "PASCANA Y ARANDA", ubicada en esta Provincia, Departamento La Candelaria, compuesta de 20.248 Hectáreas 81 Areas 27 Centiáreas, limitando la Primera: Al Sud con la Estancia Murillo; al Poniente con Salazar y Correa; al Norte con el Río de La Candelaria y la Quebrada de Cafiñares y al Naciente con Santa Bárbara y la Cumbre del Cerro de La Candelaria y la Segunda colinda: Al Norte con propiedad de los herederos del Dr. Martín G. Güemes; al Poniente con la de don Cesáreo Aguirre; al Sud con el mismo Sr. Aguirre y el Río de La Candelaria y al Naciente con don Tomás Molina, según TITULO inscripto al folio 6 asiento 8 del Libro B. de Títulos de La Candelaria. — Nomenclatura Catastral: Partida 75— Valor fiscal \$ 130.000.— El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO FISCO PROVINCIAL vs. COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE S. A.". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2/9 al 24/10/55.

## Nº 12850 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

—El día Martes 27 de Setiembre de 1955, a las 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 117.000.— m/n. 74 camas hierro y madera elástico tejido de 1, 1 ½ y 2 plazas; 60 roperos madera 2 y 3 cuerpos; 120 sillones madera tipo butaca; 40 mesas madera p/bar de 1.20 X 1.20; 4 percheros madera de pino; 1 estantería bar c/espejo, de pino Brasil; 1 mesa escritorio madera 5 cajones; 1 juego comedor completo; 1 heladera eléctrica marca "Sanna", 5 puertas; 50 mesas luz madera lustrada; 1 ventilador eléctrico marca "Westinghouse" de 4 paletas; 2 ventiladores eléctricos marca "Hartman" de 3 paletas; 1 combinado eléctrico mueble de madera marca "R.C.A. Victor"; 1 lavadora eléctrica marca "Longvie" esmaltado laca blanco; 1 licuadora marca "Matrimax"; 1 estufa eléctrica marca "Eslabon de lujo"; 2 vitrinas grandes de pino Brasil; 150 sábanas pl/cama de 1 y 2 plazas; 100 fundas pl/cama de 1 y 2 plazas; 70 toallas mano; 160 frazadas pl/cama de 1, 1 ½ y 2 plazas; 100 cubre cama; 74 colchones tipo pullman pl/cama 1, 1 ½ y 2 plazas; 85 almohadas lana, diferentes medidas c/fundas; 50 manteles granité; 200 servilletas granité; 300 platos surtidos; 50 cucharas alpacaca sopa; 100 tenedores metal blanco; 100 cuchillos mesa; 30 cubiertos postre metal blanco; 75 cucharitas café; 1 lote tazas café leche; 1 lote azucareras, ensaladeras y ceniceros; 60 espejos de 30 X 50 cms.; 1 lote elementos cocina de aluminio; 1 juego vestíbulo completo;

11 bot. Bitter Cinzano; 1 Jerez Quina Ruiz; 1 plneral; 1 tribuadoro hielo marca "Folco"; 1 tetera eléctrica; 1 reloj repisa marca "Jazz"; 1 máquina coser a pedal marca "Stuccelli"; 4 doc. copas p/vino; 4 doc. vasos comunes; 4 doc. copas p/cognac; 3 doc. copas p/postre. Est bienes se encuentran en el domicilio de la calle Ameghino 647/653 Ciudad. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Ccm. en autos: "Preparación Via Ejecutiva — Valeriano García Gómez vs. Liborio O. B. y Amador G. de B." Expte. 199/955. — En el acto de remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 7 al 16/9/55.

## Nº 12846. — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — CAJAS FUERTE Y FICHERO METALICO

El día Jueves 5 de Octubre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE Una caja fuerte de un cuerpo, con su llave "La Americana", y un fichero metálico de cuatro cajones "Olivetti". — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Samuél Simkin, domiciliado en calle Mendocino 731 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en auto Ejecución de Sentencia — Victor Pino vs. Samuél Simkin é Hija' Expte. n° 35.241/955.

En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 6 al 20/9/55.

## Nº 12844 — POR: FRANCISCO R. ALVAREZ JUDICIAL — CUOTAS SOCIALES

—El 9 de Setiembre de 1955, a las 17 horas en mi escritorio España 777, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en auto "Ord. Reintegro de pesos y disolución de sociedad — Editorial "El Tribuno" S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston", venderé, sin base, el dinero de contado, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una que el señor Juan Carlos Livingston tiene en la Sociedad Editorial "El Tribuno" S. R. L., según contrato social registrado en el Registro Público de Comercio de Provincia de Salta al folio 176, asiento 21 del Libro 25 de Contratos Públicos. — En el acto de remate el comprador abonará el veinte por ciento como seña y a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por cinco días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

ANTEAL URRIBARRI

e) 5 al 9/9/55.

## Nº 12840 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL SIN BASE

—El día MARTES 27 de Setiembre de 1955, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré SIN BASE, dinero de contado: Una máquina sumador OLIVETTI N° 316021; Una máquina escribir UNDERWOOD N° 610955; Una máquina escribir ROYAL K n.m. 88-2524544 y un armario metálico — marca "Tribu" efectos que se encuentran en poder del depositario Sr. Gabriel Tons calle Palegrini 642, Salta. — Ordena Excmo. Cámara de Representación Letrada Secretaría Tercera (exhorto Sr. Juez de Paz Pcia. Tucumán — Ejecutivo Dña

**FINANCIA. SALOMON vs. MICHEL NADRA, Ex-**  
pediente 1185. — En el acto 20% a cuenta: Co  
misión de Arancel a cargo del comprador. —  
Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFI  
CIAL.

**NOTA:** La subasta se efectuará hasta cubrir  
el monto judicialmente ordenado.

e) 5 al 9/9/55.

**Nº 12835. — POR: ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL — HELADERA Y ARMARIO ME**  
**TALICO — SIN BASE**

El día 19 de Setiembre de 1955, a las 16 ho  
ras en el escritorio Dean Funes 167—Ciudad  
remataré SIN BASE lo siguiente: Una Hela  
dera marca SIER, familiar, Motor marca  
SLAM DI TELLA, Tipo C. S. 24 Nº 2594, encon  
trándose la misma con el motor y perillas se  
paradas del gabinete.— Un armario metálico  
de 2 puertas, en buen estado, los cuales se  
encuentran en calle Dña Pajón Nº 771 en  
epoder del Sr. Pedro M. Solazár nombrado de  
opositorio Judicial.— Los interesados para rev  
sarlos en el domicilio expresado.— En el acto  
remate el 30% del precio de venta y a cuen  
ta del mismo.— Ordena Señor Juez de Prime  
ra Instancia Primera Nominación en lo C. C.  
en juicio: "EJECUTIVO SUD AMERICA TE  
RRESTRE Y MARITIMA" Compañía de Se  
guro Generales S. A. Vs. Casablanca S. R. L.  
Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte  
e) 2 al 8/9/55

**Nº 12821 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos**  
**JUDICIAL — CASA EN LA CIUDAD**

—El día Jueves 6 de Octubre de 1955 a ho  
ras 18, en 20 de Febrero 496 Dpto. "D", rema  
taré CON BASE de \$ 23.933.33, las dos terce  
ras partes de la valuación fiscal, una valiosa  
casa ubicada en Cataamarca 470/74 entre Men  
doza — San Juan, (Ciudad), con extensión 9.83  
mts. frente por 65.40 fondo. Títulos registra  
dos folio 198 As. 245 Libro 14 de Capital. Orde  
na Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial  
en Nominación en juicio HERRERA ANTONIO  
Honorarios a Suceso GREGORIO MIGUEL  
AGUIRRE, Expte. 15.78/54. Señá: 20% a cta.  
Pract. Comisión arancel cgo. comprador.  
e) 31/8 al 23/9/55.

**Nº 12831 — Por: ARISTOBULO CARRAL**  
**JUDICIAL — TERRENO — BASE \$ 1.933.32**  
**M/N.**

El día viernes 21 de Octubre de 1955, a las  
16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº  
1660, Ciudad, venderé en subasta pública y al  
mejor postor, con la BASE DE UN MIL NO  
VECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON  
TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N., o sean  
las dos terceras partes de la valuación fis  
cal, el lote de terreno de propiedad del de  
mandando, con todo lo edificado, clavado,  
aplomado y adherido al suelo y designado co  
mo lote Nº 1, de la manzana 14, de la Sec  
ción D, del Plano Nº 68, que corresponde al  
lote "El Molino", de propiedad del Sr. Al  
berdi Durand, ubicado en el Dpto. de Rosario  
de Lerma. Medidas, límites y superficie, de  
acuerdo a las constancias del plano pre-citado.  
TITULOS: Inscriptos a nombre del Sr. Alber  
di Durand, al folio 590, asiento 673 del libro  
de títulos de Rosario de Lerma. PARTIDA:  
126.— VALOR FISCAL: \$ 2.900.— m/n.— Pu  
blicación edictos por 30 días BOLETIN OFI  
CIAL

**cial y Foro Salteño y 3 días Diario Norte.**—  
Seña de práctica. Comisión a cargo compra  
dor.— JUICIO: Ejecutivo "Ahanduni Jorge  
y Castillo Manuel vs. Morales Luis" Expte.  
Nº 396/55.— JUZGADO: Cámara de Paz Le  
trada — Secretaría Nº 2.—

Salta, Septiembre 1º de 1955.—

e) 1º/4 al 18/10/55.

**Nº 12819. — POR: ANDRES ILVENTO**  
**JUDICIAL — INMUEBLE. 2ª. SECCION Depto**  
**SAN MARTIN**

El día 14 de Octubre de 1955, a las 17, en  
la casa de Remates calle Alvarado 502, rema  
taré, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo  
C. y C. 4ª. Nominación exp.19.905, en la  
Ejecución hipotecaria seguida por Lorenzo La  
rrac vs. Manuel o Jorge Solá, el inmueble de  
nominado "Ycuraré" ubicado en el partido de  
Ytiyuro, 2ª. Sección del Dpto. de San Martín  
Salta, con todo lo en el mismo edificio planta  
do e incorporado por sección física legal: col  
la base de las 2/3 parte de la tasación fiscal  
o sea de (\$ 23.466).— VEINTITRES MIL  
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS  
M/N. dinero de contado al mejor postor.—

Dicho inmueble tiene los siguientes límites;  
Norte; con herederos de Bernardo Galarzo  
al Sud; con herederos Ramueldo Montes o  
hijos desconocidos; al Este; con propiedad  
Fiscal que hoy forma parte denominada "Las  
Maravillas del Tobar" y al Oeste cuyos de  
rechos y acciones pertenecían a Ruperto More  
no y que se incluye en este inmueble; llegando  
al río Ytiyuro, que la separa de la Finca Y  
cuarenda.— La venta será AD—CORPUS.—  
Títulos inscriptos al folio 169, asiento I del  
Libro 18 de R. de I. del Dto. de Orán.—

A continuación SIN BASE — Un aserradero  
completo.—

Existente en la misma finca equipado con una  
sierra circular, un motor semiesil. marca Ot  
to Deuts" de 15 H.P. una máquina de afilar  
sierras marca "RAMPU" transmisiones y de  
mas accesorios.—

En el acto del remate seña el 20%.— Comi  
sión Arancel a cargo de los adquirentes.— Pu  
blicaciones "Boletín Oficial" y diario "EL  
NORTE 30 días.—

Andrés Ilvento — Martillero Público — Men  
sura 357— SALTA

e) 31 | 8 al 14|1055

**Nº 12802 — Por: JOSE ALBERTO COR**  
**NEJO — JUDICIAL — INMUEBLES EN ES**  
**TA CIUDAD.—**

El día 5 de Octubre de 1955, a las 18 ho  
ras, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciu  
dad, Remataré, los inmuebles que se detallan  
a continuación y con las bases que allí se  
determinan: a) Inmueble ubicado en la es  
quina Nor-este de la calle Tucumán y Ma  
nuela G. de Tood, mide 10.65 s/Tood; 10.35  
mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo,  
señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis  
del protocolo del escribano D. Francisco Ca  
brera, del año 1938, limitando al Norte lote  
52; al Este calle Tood; al Sud calle Tucumán  
y al Oeste lote Nº 54. Catastro 1096, Sección  
C, Manzana 29b, Parcela 7. Valor fiscal  
\$ 15.900.— BASE \$ 10.600.— o sean las dos  
terceras partes de la valuación fiscal.— b)  
Inmueble ubicado sobre calle Tood contiguo  
al anterior, señalado con el Nº 52 del plano

ya citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts  
de fondo, limitando al Este calle Tood; a.  
Norte lote Nº 51; al Sud lote Nº 53 y al Oes  
te lote Nº 54, Catastro 2146, Sección C, Man  
zana 29b, Parcela 8, Valor fiscal \$ 3.500.—  
BASE \$ 2.600.— o sean las dos terceras par  
tes de la valuación fiscal. Títulos a folios  
470 y 243, asientos 9 y 9 de los libros 15 y  
32 de R. de I. Capital. El comprador entera  
rá en el acto de remate, el veinte por cien  
to del precio de venta y a cuenta del mismo.  
el saldo una vez aprobado el remate. Orde  
na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta No  
minación C. y C. en Juicio: "PREPARACION  
VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA vs.  
SALOMON SIVERO". — Comisión de arancel  
a cargo del comprador. — Edictos por 15 días  
en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—  
e) 29/8 al 21/9/55.

**Nº 12798 — Por: ARTURO SALVATIERRA**  
**IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN**  
**ROSARIO DE LA FRONTERA**

—El día 14 de Octubre de 1955, a las 11 ho  
ras, en el Hotel Real, calle Gral. Güemes 175  
del pueblo de Rosario de la Frontera, remata  
ré, con las bases que en particular se determi  
nan, los siguientes inmuebles ubicados en el  
citado pueblo, que a continuación se detallan.

1.— Lote de terreno edificado, situado en  
la esquina Noroeste de las calle San Martín  
(antes Tucumán) y Alberdi; designado con el  
Nº 424 de la Manzana 19, con extensión de 17  
mts. 32 cm. por 34 mts. 64 mc., y siguientes lí  
mites: Norte, lote 423; Sud, calle Alberdi; Es  
te, calle San Martín, y Oeste, lote 422. Títu  
lo: Folio 215, asiento 2, Libro 5 del R. de I.  
Nomenclatura catastral: Manzana 57, Sección  
B, Parcela 5, Partida 21. — BASE: \$ 30.000.—  
m/n.—

2.— Lote de terreno edificado, situado en la  
esquina Sudoeste de las calles 20 de Febrero y  
Tucumán (antes San Martín), designado con  
el Nº 638 de la Manzana XXXIII, con exten  
sión de 17 mts. 32 cm. por 34 mts. 64 cm.; li  
mitando, Norte, calle Tucumán; Sud, lote 639;  
Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, lote 637.—  
Título: Folio 426, asiento 8, Libro 1º del R. de  
I. — Nomenclatura Catastral: Partida 279, Se  
cción B, Manzana 55, Parcela 1. — BASE: \$  
40.000.— m/n.—

3.— Lote de terreno edificado, situado en la  
esquina Noroeste de las calles Melchora F. de  
Cornejo y Gral. Güemes, haciendo cruz con  
el Mercado Municipal; lote designado con el  
Nº 2, según plano archivado bajo Nº 93; con  
extensión de 14 metros sobre calle Melchora  
F. de Cornejo por 18 mts. 56 cm. sobre calle  
Gral. Güemes; Limitando: Norte, Parcela 6  
Sud, calle Gral. Güemes; Este, calle Melchora  
F. de Cornejo, y Oeste, lote Nº 3. — Título:  
Folio 99, asiento 1 del Libro 14 del R. de I.  
Nomenclatura Catastral: Partida 969, Sección  
B, Manzana 34, Parcela 7. — BASE: \$ 25.000  
m/n.—

4.— Un lote de terreno con dos piecitas, ubi  
cado en la esquina Noroeste de las calles 20  
de Mayo y Alberdi, frente a la Escuela Pachi  
Gorriti; lote designado con el Nº 61, Manza  
na 34, con extensión de 17 mts. 32 cm. por 34  
mts. 64 cm.; limitando: Norte, lote 660; Sud,  
calle Alberdi; Este, lote 662, y Oeste, calle 25  
de Mayo. — Título: Folio 69, asiento 3, Libro

del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 1214, Sección B, Manzana 60, Parcela 9. — BASE: \$ 10.000.— m/n.

5. — Un lote de terreno con una plaza edificada, situado en Villa Beba, del mismo pueblo de Rosario de la Frontera, designado el lote con el N° 11 de la Manzana 9, según plano N° 112; con extensión de 13 mts. 46 cm. de frente por 29 mts. 68 cm. de fondo, y limitando: Noreste, lote 10; Suoeste, lote 12; Sudeste, lote 4, y Noroeste, calle España. — Título: Folio 225, asiento 1, Libro 14 del R. de I. — Nomenclatura Catastral: Partida 2866, Sección C, Manzana 4, Parcela 17. — BASE: \$ 2.500.— m/n.

El comprador abonará en el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Assud, Brahim y Ayala o Hayia Chain de Assud". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en Boletín Oficial y diario Norte. —

**ARTURO SALVATIERRA**

Martillero

e) 26/8 al 11/10/55.

**N° 12793 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Derechos y Acciones — Muebles — El 21 de Setiembre de 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1°) CON BASE DE \$ 2.500.— M/N., los derechos y acciones que le corresponde a don Ulivio Martínelli; en la Soc. Colectiva López Albarriacín y Cia., según consta a folio 245 As. 2, Libro 24 R. I. Orán. — 2°) SIN BASE, un escritorio madera y una caja caudales chica que puede revisarse en mi domicilio. Ordena Sr. Juez 1° Inst. C. y C. 1° Nom. en juicio "QUIERA" — MARTINELLI Y SIBALDI. Seña 30% a cuenta del precio. — Comisión cargo comprador.

e) 26/8 al 8/9/55.

**N° 12792 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS**

Judicial — Inmueble en la Ciudad

— El día Viernes 7 de Octubre de 1955 a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 8.933.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno con casa compuesta de 3 habitaciones, cocina y galería, construcción de material, pisos de mosaico, techos tejas y tejuelas, chapas de zinc y fibro-cemento, tiene pozo con bomba para agua, ubicado en calle San Juan entre Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado con el N° 31 de manzana 34 del plano, 719, con extensión: 10 mts. frente calle San Juan, por igual contrafrente, por 28 mts. 50 cms. fondo. Superficie 285 mts. dentro de los límites. Norte, con Lote 48; Sud, calle San Juan; Este lotes 28, 29 y 30; y Oeste, lote 32. — Título dominio inscriptos a folio 355, as. 1, Libro 156 R. I. Cap. nomenclatura catastral Partida 16.340, Sec. F, Manzana 34 b, Parcela 7. — Ordena Sr. Juez de 3° Nom. Civil y Comercial en autos: "EMBARGO PREVENTIVO — JOSE CASARES vs. FLORENCIO VILLA" Expte. 16.031/954. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 15 días Boletín Oficial y Norte.

e) 26/8 al 20/9/55.

**N° 12714 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble y muebles en Tartagal — El 19 de Octubre 1955 a horas 17 en 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, remataré: 1°) CON BASE \$ 1.866.66 M/N., equivalente a dos terceras partes valuación fiscal, un variado terreno situado ciudad Tartagal sobre calles Alvear y Necocoea. Superficie: 805.12 mts. 2. Títulos a folio 125, As. 1 Libro 2, Dpto. S. Martín Nomenclatura Catastral: Partida 3086, Manzana 72, Parcela 4. 2°) SIN BASE, un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario Judicial: Milagro Romano domiciliado 20 de Febrero 877 — Tartagal. Ordena Sr. Juez 1° Inst. C. y C. 4° Nom. juicio "Ejecutivo — Nagich Nazer vs. Milagro Romano". Seña 30% a cuenta del precio. Comisión cargo comprador

e) 26/8 al 11/10/55.

**N° 12755 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 1.533.33.—**

El día 19 de setiembre de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169, ciudad, remataré con la BASE DE UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle Maipú esquina General Güemes, señalado con la letra B. del plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 1911. — Mide 17,50 mts. de frente sobre calle Maipú; 0,55 mts. sobre calle General Güemes. — Superficie 180,40 mts. 2, descontada la superficie de la ochava de 3,53 mts. en cada uno de sus lados sobre Maipú y General Güemes; limitando: al Norte, con Valentín Segovía y Sra. al Sud, con calle General Güemes; al Este con lote A. que se reserva la vendedora doña Amalia de Gurruchaga de Mollinedo y al Oeste, calle Maipú. — Título a folio 183, asiento 1, Libro 135 R. I. Capital. — Nomenclatura Catastral: Partida 25.472 Sección G—Manzana 94 b— Parcela 14 — Valor Fiscal \$ 2.300.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en juicio ANTONIO LOPEZ RIOS vs. AMBROSIO ALEMAN — EMBARGO PREVENTIVO. — Comisión del arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/8 al 8/9/55

**N° 12725 POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER**

JUDICIAL

El día 23 de Setiembre de 1955, a horas 18 en Eva Perón 396 Salta, remataré con BASE de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble denominado "La Calderilla" ubicado en Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, Partida N° 217, extensión setenta y dos metros de Sud a Norte por dos mil quinientos metros aproximadamente de Este a Oeste, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte (fracción misma finca adj. Luces Molina; Sud prop. hered. Mamani; Este cumbres cerro div.

prop. Protrero de Valencia; y Oeste, Río Caldera. Títulos Reg. Fs.355 As. 7 y 8 Lib.1° Dep. Caldera. Ordena Sr. Juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom. Ejec. H. Dep. Cooperativa Agraria del Norte Lda. vs. Jorge W. Patrón Uriburu, Expte. 16831—55. Acto del remate 20% a seña a cuenta de precio. Comisión Arancel a cargo comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y Norte.

**ALFREDO HECTOR GAMMAROTA**

e) 12/8 al 14/9/55

## CITACIONES A JUICIOS

**N° 12860 — EDICTO — CITACION A JUICIO.— ORDINARIO.—**

"Di Vito e hijos José A. y Moreno Díaz Luis (Benjamín Martín)", JORGE LORLAND JURE, Juez de 1° Instancia y 4° Nominación en lo C. y C. cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarse defensor oficial. Salta, 31 de Agosto de 1955. WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 9/9 al 11/10/55.

**N° 12820 — CITACION:** El Señor Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, cita y emplaza por veinte días a LLEORIO OSVALDO BARRERA, en el juicio que por divorcio le tiene promovido doña Amada Eulogia Galeano de Barrera, Expte. N° 23 172, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, Agosto 26 de 1955. —

**WALDEMAR A. SIMESSEN**

Escribano Secretario

e) 31/8 al 30/9/55.

**N° 12767 — CITACION A JUICIO:** El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por VEINTE días a MAGDALENA MALDONADO DE TORANO, en el juicio de Divorcio y Separación de Bienes que le ha promovido Manuel Francisco Torano, Expediente N° 20.013, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de oficio. — Salta, Agosto 18 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMESSEN**

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

**N° 12760 — ANTONIO J. GOMEZ AUGIER,** Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza a doña Teresa Elisa Echenique, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón I. Juárez, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 18 de 1955.

**ALFREDO HECTOR GAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 22/8 al 21/9/55.

**N° 12756 — CITACION A JUICIO:**

El Sr. Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza a don MARTINIANO ARAMA YO, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio y separación de bienes" le sigue su esposa doña FRANCISCA JUNC DE ARAMA YO, edictos a publicarse en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" por el término de veinti-

e días, bajo apercibimiento de que si a su vencimiento no comparece, se le designará defensor de oficio.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 20/9/55.

torio de ocho días a contar desde la última publicación.— Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".— Salta, 29 de Agosto de 1955.— ANIBAL URRIBARRI

e) 6 al 20/9/55

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 12855 — NOTIFICACION.— El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Jorge Kronberger vs. Gerardo C. Sartini. Ejecutivo", Expediente Nº 17.014/55, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva reza: FALLO: "ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 16.410.— (DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más sus intereses y costas. A tal fin, regúlase el honorario del Dr. Alberto E. Austerlitz, en \$ 2.043.— en su carácter de apoderado y letrado del actor." Cópiese, notifíquese y repóngase. — Firmado: José Antonio Gómez Aujer. — Salta, Agosto 30 de 1955. —

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 al 12/9/55.

Nº 12854 — NOTIFICACION.— El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Jorge Kronberger vs. Gerardo C. Sartini. Ejecutivo", Expediente Nº 23.635, ordena se notifique al ejecutado la sentencia cuya parte dispositiva reza: FALLO: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 4.000.— (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), más sus intereses y costas. A tal fin, regúlase el honorario del Dr. Alberto E. Austerlitz, en su carácter de letrado del actor, en la suma de \$ 458.— Cópiese, repóngase y notifíquese. — Firmado: Luis R. Casermeiro. — Salta, Agosto 30 de 1955. — Angel Urribarrí, Sec.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 al 12/9/55.

Nº 12847.— EDICTO. En auto: "Ejecutivo Pedro R. Pizarro vs. Daniel A. Moreno", del Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 27 de Julio de 1955.—...FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regúlase los honorarios del Dr. Hernán I. Salta en la suma de \$ 1.094,00.—...LUIS R. CASERMEIRO". — Salta, 30 de Agosto de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 6 al 8/9/55.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 12848.— EDICTO. En auto: "Convocatoria de acreedores de Bardieri y Collados S.R.L del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, se hace saber a los acreedores que se encuentran depositado en Secretaría el proyecto de distribución, el cual será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.— Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".— Salta, 29 de Agosto de 1955.— ANIBAL URRIBARRI

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 12849.— CONTRATO SOCIAL DE MOLINO BIXQUERT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL \$ 700.000.—

En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los 25 días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: Vicente Bixquert, mayor de edad, casado, español, con domicilio en Avda. Belgrano 1723 de esta ciudad; Miguel Asencio Bixquert mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en Avda. Sarmiento 431 de esta ciudad; Roberto Bixquert, mayor de edad, casado argentino, con domicilio en la calle Pío Díaz no 1664, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires Juan Carlos Bixquert, mayor de edad, soltero, argentino, con domicilio en la calle Pío Díaz 1664, Saenz Peña, Provincia de Buenos Aires Raúl D'Aluisi, mayor de edad, casado, argentino, con domicilio en Avda. Gral. Belgrano

1723 de esta ciudad; Luis Falavigna, mayor de edad casado, argentino, con domicilio en la calle Ecuador 1358, Capital Federal y Ernesto Maíta, mayor de edad, argentino, casado, con domicilio en Comesa 479 Capital Federal, se constituye una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social de "Molinos Bixquert Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Moldes veintitres de esta ciudad o el que de común acuerdo entre los socios se determine en el futuro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. ....

SEGUNDA: El objeto de la Sociedad es continuar con la explotación de molinos de pimentón, especias, cereales y sal, comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones que hasta el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco ha venido realizando la Sociedad de Capital é industrial "Molino Bixquert" con el mismo domicilio de la que ahora se constituye. La referida Sociedad de Capital é industrial "Molinos Bixquert" integraba hasta la citada fecha por los señores Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert como socios capitalistas y Raúl D'Aluisi como socio industrial se constituyó por instrumento de fecha 5 de abril de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 203, asiento 2190 del Libro 24 de Contratos Sociales y se modificó y prorrogó por instrumento privado del 15 de febrero de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio a folio 75, asiento Nº 2526 del Libro 25 de Contratos Sociales. En este acto los señores Vicente Bixquert Miguel Asencio Bixquert y Raúl D'Aluisi, con

traja pasando su activo y pasivo a integrar el patrimonio de "Molinos Bixquert Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye en este acto al igual que las obligaciones emergentes de las leyes impositivas y sociales, es especial en todo lo relacionado con el personal en servicio. Además de los fines expresados la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otro comercio lícito que los socios resueltan.

TERCERA: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, prorrogables automáticamente por otros cinco años más s. a. término primeramente establecido ninguno de los socios manifiesta expresamente su deseo de dar por terminado el contrato. ....

CUARTA: El capital social está constituido por la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividida en acciones de mil pesos cada una, aportados é íntegramente realizados en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Bixquert doscientas setenta y cinco acciones o sean doscientos setenta y cinco mil pesos, el socio Miguel Asencio Bixquert trescientas acciones o sean trescientos mil pesos, veinticinco acciones o sean veinticinco mil pesos cada uno de los siguientes socios: Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D'Aluisi, Luis Falavigna y Ernesto Maíta.

Los aportes consisten en los siguientes activos y pasivos provenientes de la extinguida Sociedad de Capital é Industria "Molinos Bixquert" y otros integrado por aporte, que con legalidad en el estado patrimonial practicado al efecto, conformado y certificado por el Comodoro Público doctor Héctor Mendilazarzu, y en forma parte integrante de este contrato: A) Máquinas cincuenta y un mil ochocientos diez y ocho pesos con trece centavos moneda nacional; Muebles y Utiles: veinticinco mil diez y ocho pesos con cincuenta centavos; A) Motores: Cien mil pesos; Instalaciones: treinta y siete mil setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos; Envases: ochenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos; Mercaderías: novecientos ochenta y un mil doscientos noventa y nueve pesos con setenta centavos; Caja: catorce mil ciento cuarenta y nueve pesos con seis centavos; Banco Provincial de Salta: de mil cuatrocientos y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos; Banco Español del Río de la Plata, sucursal Salta, ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos; Banco de Italia

Río de la Plata, Sucursal Salta, seiscientos veintisiete pesos con ochenta y seis centavos; Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, Cuatrocientos cincuenta pesos con un centavo; Banco Español del Río de la Plata; Casa Matriz: cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos con un centavo; Banco Industrial de la Republica Argentina: tres mil setecientos treinta y siete pesos con treinta y tres centavos; Depósito en Garantía: mil quinientos pesos; Cuentas Corrientes: novecientos sesenta y un mil diez y nueve pesos con ochenta y dos centavos; Obligaciones a Cotrar: sesenta y dos mil trescientos diez y siete pesos con treinta y cuatro centavos y Firmantes de Documentos: ochenta y cinco mil setenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda

cial. Pasivo: Capital Social: seiscientos mil pesos; Vicente Bixquert, Cuenta Particular: Ocho mil y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos; Miguel Asencio Bixquert, Cuenta Particular: cien diez y seis mil quinientos setenta y tres pesos con sesenta y seis centavos; Impuesto de Negocios Extraordinarios: tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y siete centavos; Banco de la Nación Argentina,

Cuenta Préstamos: cincuenta mil pesos M/N; Impuesto a las Ventas: setenta mil sesenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos; Banco Industrial de la Republica Argentina, Cuenta

Préstamos: treinta mil pesos; Banco La Plata del Rio de la Plata, Cuenta Préstamos: doscientos cincuenta mil pesos; Banco de Italia y Rio de la Plata, Cuenta Préstamos: cincuenta mil pesos; Obligaciones a pagar: ochenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos con veinticinco centavos; Instituto Nacional de Previsión Social, mil ciento setenta y cinco pesos con once centavos; Cuentas Corrientes: treinta y cinco ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y un pesos con noventa y cinco cen-

tes; Gastos a Pagar: cuatrocientos noventa y cuatro pesos con treinta centavos y Documentos Descuotados: ochenta y cinco mil setenta y dos pesos con cincuenta y un centavos.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Vicente Bixquert Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, y Raúl D' Aluisi en carácter de socios gerentes. El uso de la firma social, que se hará poniendo la firma particular debajo del sello—membrete de la Sociedad, queda establecido en la siguiente forma: los señores Vicente Bixquert y Miguel Asencio Bixquert, firmarán solos e indistintamente cualquiera de los dos y los señores

Roberto Bixquert y Raúl D' Aluisi únicamente en caso de ausencia de los dos primeros debiendo hacerlos ambos conjuntamente o uno de ellos con cualquiera de los restantes socios. Además de los socios gerentes expresados en esta misma cláusula, los socios señores Ernesto Matia, Luis Falavigna y Juan Carlos Bixquert actuarán en calidad de "gerentes de promoción comercial" con la exclusiva facultad de realizar compras y ventas de los productos e mercaderías objetos de la evolución de la Sociedad obligando válidamente a la misma con su firma por tales operaciones. Los socios gerentes, haciendo uso de la firma social en la forma expresada, además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración, quedan especialmente facultados para:

a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales, på tal condiciónes por a se pago, dando o teniendo posesión de los bienes; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extra total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes, mercantiles y bancarias; solicitar de establecimientos bancarios ordinarios o especiales percibir en su importe: libran, aceptar, endosar, descontar, ceder y negociar de cualquier modo pagarés, valores, giroc, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; c) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad

para transigir, declarar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver peticiones y comprometer en árbitros; d) otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; e) conferir poderes especiales o generales de administración del gado en un tercero las facultades preinsertas y otorgarles para asuntos judiciales. Esta enumeración no es limitativa sino simplemente nunciativa segun do además de los nombres socios—gerentes en las condiciones establecidas, los representantes legales de la sociedad.

SEXTA: La Sociedad podrá admitir nuevos socios lo que será resuelto únicamente con el voto del (75%) setenta y cinco por ciento del capital social. Ningún socio podrá transferir a un tercero sus cuotas sociales sin expreso consentimiento de los otros socios que representen el mismo porcentaje de capital expresado. La cesión que en contravención a esta cláusula hiciera cualquier socio ni implicará que el cesionario se constituya en socio de la firma, con siderandosele como acreedor común y su crédito se liquidará mediante seis cuotas iguales partes iguales. Igual porcentaje de capital será necesario para decidir la separación de un socio infuero que no se lo considere útil a la Sociedad, la compra o venta de inmuebles o la iniciación de nuevos negocios.

SEPTIMA: Anualmente el treinta de Junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que deberán practicarse o de cualquier otro que estimen necesario los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios poniéndose a su disposición en el local social los libros de Contabilidad y una copia del balance, y si transcurridos quince días ninguno de los socios lo objeta, se tendrá por aprobado. La objeción o impugnación deberá manifestarse por te gram a oclacionado.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren anualmente se designará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal por lo menos hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el treinta y tres por ciento para el socio Miguel Asencio Bixquert, el diez por ciento para el socio Vicente Bixquert, el quince por ciento para el socio Roberto Bixquert, el quince por ciento para el socio Raúl D' Aluisi, el siete por ciento para el socio Juan Carlos Bixquert, el diez por ciento para el socio Luis Falavigna y el diez por ciento para el socio Ernesto Matia. Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA: Todos los socios se obligan a de dicarse exclusivamente a la atención de las funciones que se les asigna en la Sociedad no pudiendo ejercer otras actividades remunerativas ajenas a los fines societarios salvo autorización de los demás socios que representen en porcentaje de capital expresado en la cláusula sexta, con constancia en acta.

DECIMA: De toda resolución de importancia se dará constancia en un libro de acta o a efectos que se habilitará a tal efecto y que

deberá suscribirse en cada oportunidad por los socios. Las resoluciones de carácter extraordinario serán adoptadas conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta. En caso de ausencia de socios los acuerdos podrán manifestarse por cartas o telegrama que se archivarán pre la transcripción en el libro de actas. Por asimismo los socios podrán hacerse representar por apoderados.

ONCEAVA: Únicamente los socios señores Vicente Bixquert, y Miguel Asencio Bixquert podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades de acuerdo a las disposiciones de la Sociedad.

DOCEAVA: En caso de la fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales, y los herederos del socio fallecido deberán optar, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los dos procedimientos siguientes: 1) Continuar en la Sociedad, debiendo, a tal fin, unificar o presentarse en la misma a todos los efectos o 2) Transferir a los socios sobrevivientes si éstos no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la Sociedad, todos los derechos que correspondiera al causante en concepto de capital, utilidades y reservas por un monto igual al valor resultante de balance al cierre del periodo, precio que deberá serles abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia Sociedad que será otorgada con a firma de los socios sobrevivientes. El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días será interpretado como que optan por el procedimiento de los procedimientos indicados, cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que si entras no la unifican, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría.

TRECEAVA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad será resuelta por dos árbitros designados de común acuerdo entre los socios. Dicho árbitros podrá, a su vez designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El fallo de los mismo será inapelable.

Por las cláusulas precedentes los contratantes dan por constituida esta sociedad de responsabilidad limitada obligándose con firme a la Ley y hasta el monto de sus respectivos capitales. De conformidad de suscribir cuatro ejemplares adjiriéndose en uno de ellos el sellado que marca la Ley Nº 1425 de la Provincia en sus artículos 15 y 24 en los restantes el determinado por el artículo 57 inciso d) de la misma Ley.

Firmado: Vicente Bixquert, Miguel Asencio Bixquert, Roberto Bixquert, Juan Carlos Bixquert, Raúl D' Aluisi, Luis Falavigna y Ernesto Matia

el 6 al 12/9/55.

Nº 12843 — PRIMER TESTAMENTO — CENTENA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS — CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Salta, capital de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: FRAN

CISCO CABREIRA. Escribano autorizante, titular del registro número cinco y vestigios que suscriben, compra con los señores DON SALOMÓN GERCHIMORÉN, argentino, casa-

do en primera nupcias con DOÑA ROSA APOSTOLINI DON JUAN BERNARDINO NANNI, argentino casado en primera nupcias con DOÑA ROSA ROSA. DON PEDRO JOSÉ MAUREL, argentino, casado en primera nupcias con DOÑA ROSA ROSA. DON JOSÉ BERNARDINO NANNI, argentino, casado en primera nupcias con DOÑA ROSA ROSA. DON JOSÉ BERNARDINO NANNI, argentino, casado en primera nupcias con DOÑA ROSA ROSA. DON JOSÉ BERNARDINO NANNI, argentino, casado en primera nupcias con DOÑA ROSA ROSA.

PRIMERO:— Los seis comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comercial, en el ramo de elaboración, compra-venta y transformación de vinos y sus derivados, producción y abastecimiento de bebidas espirituosas o ramos de comercio que signifiquen aumentar el fidejazo de sus operaciones.—

SEGUNDO:— La sociedad girará des de el día cuatro de setiembre de 1955 con un capital de UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por mil veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; los miembros integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Salomón Gerchimorén integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don José Bernardino Nanni integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro José Maurel, don José Bernardino Nanni, quienes integran el resto de la firma social en forma proporcional de acuerdo a los intereses que se acuerden para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, gratuitas, comprendidas el mandato para administrar, o más de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria a hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso la adjudicación o enajenación, de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestando a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con asiento en cualquier parte de la República o principalmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Liberar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo el fidejazo de cambio, pagarés, valores girados u otros obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en su lugar, consignaciones en pago, nominaciones, recibos o quitas de deudas.— f) Contratar y aceptar derechos reales y derechos, subrogados, transacciones y cancelaciones total o parcialmente.— g) Comparar en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coadyuvar en cualquier instancia, demandar y promover acciones, poner o aceptar excepciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer al demandado o al demandante, renunciar al derecho de apelar o a excepciones adquiridas.— h) Pagar y cobrar recibos o cuotas de pago.— i) Constituir pólizas generales o especiales y revalorar.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y recibir los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para asegurar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

CUARTO:— La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchimorén, don Luis Esteban Maurel, don Pedro Maurel, y don José Bernardino Nanni, quienes integran el resto de la firma social en forma proporcional de acuerdo a los intereses que se acuerden para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, gratuitas, comprendidas el mandato para administrar, o más de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria a hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso la adjudicación o enajenación, de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestando a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con asiento en cualquier parte de la República o principalmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Liberar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo el fidejazo de cambio, pagarés, valores girados u otros obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en su lugar, consignaciones en pago, nominaciones, recibos o quitas de deudas.— f) Contratar y aceptar derechos reales y derechos, subrogados, transacciones y cancelaciones total o parcialmente.— g) Comparar en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coadyuvar en cualquier instancia, demandar y promover acciones, poner o aceptar excepciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer al demandado o al demandante, renunciar al derecho de apelar o a excepciones adquiridas.— h) Pagar y cobrar recibos o cuotas de pago.— i) Constituir pólizas generales o especiales y revalorar.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y recibir los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para asegurar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO:— La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actos de la sociedad.— SEXTO:— Anualmente, el día treinta de Julio de cada año, los socios administradores practicarán un balance general al giro social, suministrando una copia a los socios para su conocimiento y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente.—

SEPTIMO:— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante corresponderá a los socios en proporción a sus aportes.— Diez utilidades podrán ser retiradas por los socios o ban dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que rindarán el interés antes establecido.— El retiro de las utilidades deberán efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance.— Las pérdidas, en su caso, serán repartidas en proporción al capital aportado.—

OCTAVO:— Todos los socios empadronados de la sociedad, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes estos que se cargarán como sueldos de los mismos en la cuenta de gastos generales.—

NOVENO:— Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni coadyuvar la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma toda su actividad y que ella extienda, presidiendo la administración en sus funciones.—

DÉCIMO:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quita de alguno o algunos de los socios.— En estos casos o facultativo de los otros socios adoptada cualquiera de los siguientes procedimientos: a) A

PRIMERO:— Los seis comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comercial, en el ramo de elaboración, compra-venta y transformación de vinos y sus derivados, producción y abastecimiento de bebidas espirituosas o ramos de comercio que signifiquen aumentar el fidejazo de sus operaciones.—

SEGUNDO:— La sociedad girará des de el día cuatro de setiembre de 1955 con un capital de UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por mil veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; los miembros integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Salomón Gerchimorén integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don José Bernardino Nanni integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro José Maurel, don José Bernardino Nanni, quienes integran el resto de la firma social en forma proporcional de acuerdo a los intereses que se acuerden para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, gratuitas, comprendidas el mandato para administrar, o más de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria a hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso la adjudicación o enajenación, de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestando a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con asiento en cualquier parte de la República o principalmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Liberar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo el fidejazo de cambio, pagarés, valores girados u otros obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en su lugar, consignaciones en pago, nominaciones, recibos o quitas de deudas.— f) Contratar y aceptar derechos reales y derechos, subrogados, transacciones y cancelaciones total o parcialmente.— g) Comparar en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coadyuvar en cualquier instancia, demandar y promover acciones, poner o aceptar excepciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer al demandado o al demandante, renunciar al derecho de apelar o a excepciones adquiridas.— h) Pagar y cobrar recibos o cuotas de pago.— i) Constituir pólizas generales o especiales y revalorar.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y recibir los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para asegurar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

CUARTO:— La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchimorén, don Luis Esteban Maurel, don Pedro Maurel, y don José Bernardino Nanni, quienes integran el resto de la firma social en forma proporcional de acuerdo a los intereses que se acuerden para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, gratuitas, comprendidas el mandato para administrar, o más de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria a hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso la adjudicación o enajenación, de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestando a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con asiento en cualquier parte de la República o principalmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Liberar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo el fidejazo de cambio, pagarés, valores girados u otros obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en su lugar, consignaciones en pago, nominaciones, recibos o quitas de deudas.— f) Contratar y aceptar derechos reales y derechos, subrogados, transacciones y cancelaciones total o parcialmente.— g) Comparar en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coadyuvar en cualquier instancia, demandar y promover acciones, poner o aceptar excepciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer al demandado o al demandante, renunciar al derecho de apelar o a excepciones adquiridas.— h) Pagar y cobrar recibos o cuotas de pago.— i) Constituir pólizas generales o especiales y revalorar.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y recibir los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para asegurar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO:— La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actos de la sociedad.— SEXTO:— Anualmente, el día treinta de Julio de cada año, los socios administradores practicarán un balance general al giro social, suministrando una copia a los socios para su conocimiento y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente.—

SEPTIMO:— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante corresponderá a los socios en proporción a sus aportes.— Diez utilidades podrán ser retiradas por los socios o ban dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que rindarán el interés antes establecido.— El retiro de las utilidades deberán efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance.— Las pérdidas, en su caso, serán repartidas en proporción al capital aportado.—

OCTAVO:— Todos los socios empadronados de la sociedad, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes estos que se cargarán como sueldos de los mismos en la cuenta de gastos generales.—

NOVENO:— Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni coadyuvar la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma toda su actividad y que ella extienda, presidiendo la administración en sus funciones.—

DÉCIMO:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quita de alguno o algunos de los socios.— En estos casos o facultativo de los otros socios adoptada cualquiera de los siguientes procedimientos: a) A

PRIMERO:— Los seis comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comercial, en el ramo de elaboración, compra-venta y transformación de vinos y sus derivados, producción y abastecimiento de bebidas espirituosas o ramos de comercio que signifiquen aumentar el fidejazo de sus operaciones.—

SEGUNDO:— La sociedad girará des de el día cuatro de setiembre de 1955 con un capital de UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por mil veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; los miembros integradas por los socios en la siguiente proporción y forma: Don Salomón Gerchimorén integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don José Bernardino Nanni integra ciento setenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento setenta mil pesos moneda nacional; Don Pedro José Maurel, don José Bernardino Nanni, quienes integran el resto de la firma social en forma proporcional de acuerdo a los intereses que se acuerden para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, gratuitas, comprendidas el mandato para administrar, o más de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria a hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso la adjudicación o enajenación, de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestando a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con asiento en cualquier parte de la República o principalmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Liberar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo el fidejazo de cambio, pagarés, valores girados u otros obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en su lugar, consignaciones en pago, nominaciones, recibos o quitas de deudas.— f) Contratar y aceptar derechos reales y derechos, subrogados, transacciones y cancelaciones total o parcialmente.— g) Comparar en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coadyuvar en cualquier instancia, demandar y promover acciones, poner o aceptar excepciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer al demandado o al demandante, renunciar al derecho de apelar o a excepciones adquiridas.— h) Pagar y cobrar recibos o cuotas de pago.— i) Constituir pólizas generales o especiales y revalorar.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y recibir los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para asegurar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

CUARTO:— La sociedad será administrada por los socios don Salomón Gerchimorén, don Luis Esteban Maurel, don Pedro Maurel, y don José Bernardino Nanni, quienes integran el resto de la firma social en forma proporcional de acuerdo a los intereses que se acuerden para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerse en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones, gratuitas, comprendidas el mandato para administrar, o más de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuitos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria a hipoteca o cualquier otro derecho real, pagando en cada caso la adjudicación o enajenación, de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestando a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares con asiento en cualquier parte de la República o principalmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Liberar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo el fidejazo de cambio, pagarés, valores girados u otros obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, en su lugar, consignaciones en pago, nominaciones, recibos o quitas de deudas.— f) Contratar y aceptar derechos reales y derechos, subrogados, transacciones y cancelaciones total o parcialmente.— g) Comparar en juicio, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o coadyuvar en cualquier instancia, demandar y promover acciones, poner o aceptar excepciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer al demandado o al demandante, renunciar al derecho de apelar o a excepciones adquiridas.— h) Pagar y cobrar recibos o cuotas de pago.— i) Constituir pólizas generales o especiales y revalorar.— j) Formular protestos y protestos.— k) Otorgar y recibir los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para asegurar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

QUINTO:— La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actos de la sociedad.— SEXTO:— Anualmente, el día treinta de Julio de cada año, los socios administradores practicarán un balance general al giro social, suministrando una copia a los socios para su conocimiento y aprobación sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente.—

SEPTIMO:— De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo fondo al diez por ciento del capital y el saldo restante corresponderá a los socios en proporción a sus aportes.— Diez utilidades podrán ser retiradas por los socios o ban dejarlas en préstamos a la sociedad, préstamos que rindarán el interés antes establecido.— El retiro de las utilidades deberán efectuarse en cuotas proporcionales y sucesivas durante los doce meses posteriores al balance.— Las pérdidas, en su caso, serán repartidas en proporción al capital aportado.—

OCTAVO:— Todos los socios empadronados de la sociedad, podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional cada uno, mientras ejerzan activamente las funciones que se les asignen en la sociedad, importes estos que se cargarán como sueldos de los mismos en la cuenta de gastos generales.—

NOVENO:— Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni coadyuvar la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de la sociedad y deberán consagrar a la misma toda su actividad y que ella extienda, presidiendo la administración en sus funciones.—

DÉCIMO:— La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quita de alguno o algunos de los socios.— En estos casos o facultativo de los otros socios adoptada cualquiera de los siguientes procedimientos: a) A

donar a los herederos o representantes legales de mismo, conira cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren de conformidad al balance que se inmediato en esos casos se practicará.— El pago en este caso será exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos, debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del seis por ciento anual.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incompetencia con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, cuyo caso deberán estos unificar su personería.—

DECIMO PRIMERO: Si del balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará de hecho en liquidación.—

DECIMO SEGUNDO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas.—

DECIMO TERCERO: En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad los socios podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente redundará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro.—

DECIMO CUARTO: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o causa—habientes y sucesores por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre cosas no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitadores antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de divergencia.— Su fallo será inapelable.—

DECIMO QUINTO: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Todos los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando para constancia con los testigos del acto, don Antonio Otero y don Víctor Hugo Montalbetti, ambos vecinos, hábiles y de conciencia no por ante mí de que doy fé.— Redactado en cinco sellos notariales, número: treinta y seis mil doscientos noventa y uno al treinta y seis mil doscientos noventa y cinco.— Siguen

la que con el número anterior termina al folio mil seiscientos ochenta y ocho.— Son raspado: veintinueve días—la cuatro de Septiembre próximo: Vale.— S. GERCHINHO-REN — JOSE B. NANNI — P. J. MAURELL — J. GRIGGIO — E. ESQUINAZI — Tgos: A. Otero — V. H. Montalbetti.— Ante mí: FRANCISCO CABRERA, Escribano.— Hay un sello.—

e) 5 al 9/9/55.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

**Nº 12824 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

—El señor KASER DLB ha transferido su negocio s/o en Calle San Martín 1099 al señor HUGO SEVERO PASTRANA, quien constituye su domicilio en el mismo lugar. Se comunica a los interesados a los efectos de Ley.

e) 31/8 al 6/9/55.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

**Nº. 12845 ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—**

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.—**

En la ciudad de Salta, República Argentina, entre los que suscriben, Sr s. ISSAC SIMKIN o/sido en primeras nupcias con la señora Elisad Lizchtz, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Mendoza seiscientos cuarenta y dos; El señor BARQUET DIP, casado en primeras nupcias con la señora María Esber, de nacionalidad sirio, con domicilio en la calle Bolívar doscientos veintinueve y el señor ARON PALMA, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Mary Simkin y domiciliado en la calle Córdoba seiscientos treinta y cinco, todos de esta ciudad, mayores de edad

comerciantes, y como único actuales miembros integrantes de la razón social "ISAAC SIMKIN Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus operaciones comerciales en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Zuviria número ochenta y cuatro, constituida por instrumento privado de fecha veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio noventa y uno, así como tres mil ochenta y siete del libro número veintiseis de Contrato Sociales, con fecha diez y nueve de Marzo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, convienen de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: El socio Señor ARON PALMA, como titular de quinientos acciones de cinco pesos moneda nacional cada una, las que valen un importe de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, como parte del capital social de la mencionada sociedad cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas a favor de los otros socios Señores ISAAC SIMKIN Y BARQUET DIP por partes iguales, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio. También al mismo tiempo, el señor ARON PALMA, cede y transfiere a favor de los so-

cionarios antes nombrados y en la misma proporción, la totalidad del importe acreditado en su cuenta particular, según balance aprobado certificado por el Contador Público Nacional Dn. Alberto Pedro Boggione, y cerrado al día treinta y uno de Enero de corriente año mil novecientos cincuenta y cinco y que asciende a la cantidad de Doce mil setecientos treinta

ta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal; como también la totalidad de los derechos y acciones que el señor Palma le corresponden por reservas y todo otro concepto, sin limitación, reservas ni restricción alguna, de ninguna naturaleza.—

SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las acciones o cuotas de capital y la totalidad de los créditos y derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula anterior, se realiza por la suma de Sesenta y dos mil pesos setecientos

treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal (s 62.736.17 % de c/l.) importe que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios en seis documentos escalonados con vencimiento el primero de ellos al día veintidós de Diciembre del corriente año y los restantes a los treinta, sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días a partir del venticinco del primero de ellos, siendo el importe del primero la cantidad de Doce mil setecientos

treinta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional de curso legal y de Diez mil pesos cada uno, todos los restantes, todos ellos, sin interés, por lo cual obliga a los mismos mediante el presente instrumento, suficiente carta y recibo de pago, subrogados en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.—

TERCERO: El Socio Sr. ARON PALMA, declara que se retira de la sociedad ISAAC SIMKIN Y CIA. S. R. L. con efecto retroactivo al día primero de Febrero del año en curso mil novecientos cincuenta y cinco día este día coincide con la fecha del último balance de ejercicio cerrado, y que los impuestos retirados durante el presente ejercicio y que han sido cargados en su cuenta particular, desde el día primero de Febrero hasta el día de la fecha se consideran como pago del trabajo personal por su actuación hasta la fecha citada.

Esta que los socios aceptan y convienen que la suma abonada al Señor Palma, a sea de diferentes efectos hasta hoy en el presente ejercicio no concluido se referirán en la cuenta Gastos de Administración.— El Señor Palma manifiesta que no le resta en la misma ni contra ella, ni contra los socios, créditos ni derechos alguno, de ninguna naturaleza y que si alguna pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos.— Expresa además su absoluta y completa conformidad con

las operaciones y gestión administrativa desarrollada por los socios gerentes al tanto de la sociedad y declara su conformidad y aceptación a todo relativo a la Administración no haciendo ni haciendo, tampoco a este respecto, crédito ni derecho alguno.

CUARTO: Como consecuencia de la cesión formalizada por el presente contrato la sociedad "ISAAC SIMKIN Y CIA. S. R. L." queda

partes iguales en la siguiente manera: Socio Isaac Simkin como titular de quinientas acciones de cien pesos cada una integradas int. grado a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de febrero del año en curso, por los Señores Isaac Simkin y Barquet Dip como únicos miembros y su capital social de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, distribuido entre los nombrados por a la fecha de constitución más doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una que adquiere por el presente instrumento lo que en conjunto importa la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el Socio Sr. Barquet Dip, como titular de quinientas acciones de cien pesos cada una, integradas a la fecha de constitución más los doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una que adquiere por el presente instrumento, lo que importa la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, lo que en conjunto constituye el capital social citado.—

**QUINTO:** La sociedad seguirá girando bajo la razón social de "ISAAC SIMKIN Soc. de Resp. Ltda." y se registrará por las cláusulas contenidas en el mencionado instrumento de constitución con la única modificación que por motivo de la cesión de cuotas capital se desprende y es la siguiente; en lo que se refiere a la distribución de utilidades o pérdidas que serán por partes iguales, es decir en la proporción de un cincuenta por ciento para cada socio.—

—Se deja establecido y expresa constancia que se han publicado los edictos correspondientes de conformidad a lo establecido por la Ley once mil ochocientos setenta y siete en el Diario el Foro Salteño y el Boletín Oficial de la Provincia.—

ISAAC SIMKIN — BARQUET DIP ARON PALMA—

e) 6 al 12/9/55

**Nº 12817 — CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

—Se hace saber por el termino legal que el señor ARON PALMA, cede y transfiere las acciones o cuotas de capital y demás derechos que tiene como integrante de la razón social ISAAO SIMKIN y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta plaza, en calle Zuviria Nº 84, a favor de los Sres. ISAAC SIMKIN y BARQUET DIP. Oposiciones de Ley: Isaac Simkin y Cia. S. R. Ltda., Zuviria 84, teléfono 4882 — SALTA.

e) 31/8 al 6.9.58.

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S**

Nº 12858 — CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA, CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, SEGUNDA CITACION: SALTA, SEPTIEMBRE DE 1955.—

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 30 y 32 del Estatuto Social, convocamos a los asociados, para que concurren a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la Sede Social, calle General Güemes 220, 222 de esta ciudad, el día Domingo, 18 de Septiembre de 1955, a horas 16, a efectos de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de rendimientos y Ganancias del ejercicio y del informe del Organó de Fiscalización;
- 3) Elección de sus miembros titulares y cuatro suplentes para reemplazar a los que renunciaron y a los que cesaron en su mandato en la Comisión Directiva, cuatro miembros para integrar el Tribunal Arbitral, y dos miembros titulares y dos suplentes para el Organó de Fiscalización;
- 4) Incorporación de nuestra Institución a la Federación Económica de Salta como Cámara de Almaceneros Minoristas;
- 5) Aumento de la Cuota Social; y
- 6) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea ratifiquen y suscriban el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Por la trascendencia de los puntos a tratarse es deber irrenunciable para los socios, asistir a esta Asamblea, entendiéndose por lo tanto la más especial y puntual asistencia.

MANUEL DELUCCHI, Presidente.— LUIS CHIVIDINI, Secretario.—

e) 9/9/55.

**AVISOS**

Nº 12859 — AUTÓ CLUB SALTA.—

Comunica a los poseedores de números de rifas de chaquet, que organizó el Club y fuera postergada, deben solicitar su devolución en Bs. Aires 66, todos los días lunes y viernes

de 19 a 20 horas.— Se fijó plazo hasta el 18/9/55.— Vencido dicho plazo quedará sin efecto los mismos.— Salta, 30 de Agosto de 1955.—

JOSE B. TUNON, Presidente.— EDUARDO M. ABUDI, Tesorero.—

e) 9 al 27/9/55

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION**  
**DIRECCION GRAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 1266 del 11/7/55 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.151 del 16 de Abril de 1943.—

EL DIRECTOR